BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 35

Buenos Aires, Lunes 7 de Diciembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9507

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación obras de reparo en el camino de Ojo de Agua a San Vicente (Santiago del Estero).

Entre el Señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el Señor Miguel A. Carranza por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum:

Artículo 1º. — El contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Ojo de Agua a San Vicente en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de sesenta y nueve mil trescientos catorce pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ m/n. 69.314.95) a que asciende el presente contrato.

Artículo 2º — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad con la propuesta citada en el Artículo anterior con los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte ralo de arbustos).......	Hect.	57 10	200 —	11420 —
Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de arbustos y ralo de árboles)	»	10 —	200 —	2000 —
Desbosque, destronque y limpieza del terreno (monte tupido de arbustos y árboles)	»	54 70	200 —	10940 —
Abovedamiento de 9 m. sin cunetas....	mt.	70985 —	0 30	21295 50
Abovedamiento de 9 m. con cunetas ...	ml.	540 —	0 30	162 —
Terraplén	m3.	4384 —	0 40	1754 40
Desmonte	»	13783 —	0 30	4134 90
Zanja de desagüe	»	2630 —	0 50	729 —
Cunetas..............................	ml.	140 —	0 10	14 —
Emparejamiento y relleno de huellas normales........................	»	8982 —	0 15	1347 30
Emparejamiento y relleno de huellas profundas....	»	1647 —	0 15	247 05
Empedrado de piedra bruta de 0,15 mt. de espesor sobre una capa de grava de 0,15m. de espesor....	m2.	560 —	4 —	2240 —
Empedrado de piedra bruta de 0,20 mt. de espesor	»	1405 —	2 —	2810 —
Palizada de rollizos de 0,15 m. de diámetro, colocada....................	»	391 —	12 —	4692 —
Excavación para cimientos......	m3.	23 —	1 —	23 —
Hormigón de cascote de ladrillo (1:3.7) incluído el cemento	»	1 60	30 —	48 —
Mampostería de ladrillo (1:5) incluído el cemento	»	90 40	30 —	2712 —
Toma de juntas (1:1) incluído el cemento	m2.	151 —	2 —	302 —
Hormigón de piedra rota, armado (1:1, 5:3) incluído el cemento y excluída la armadura	m3.	5 —	40 —	200 —
Madera dura, colocada	»	4 60	150 —	690 —
Acero laminado, colocado........	Kg.	222 —	1 —	222 —
Hierro forjado, colocado	»	57 —	1 —	57 —
Traslado de cerco de ramas a una distancia de 10 mt...	mt.	1105 —	0 10	110 50
Traslado de alambrado a una distancia media de 7,50 m	»	2073 —	0 10	207 30
Transporte de piedra a una distancia media de 1.700 m............. ...	m. t.	299 —	3 —	897 —
			Total...	49311 95

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluídos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas y comprenden; jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguias y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída, de acuerdo con los documentos citados en el Artículo primero (1º) de este contrato.

Artículo 3º. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo de este contrato dentro del plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Artículo 4º — El Contratista se obliga, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a presenciar y aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de (15) quince días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos por sí o por medio de sus representantes, lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declarar rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Artículo 5º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratita abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Artículo 6º — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el Artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Artículo 7º — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del Artículo 4º del pliego de condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 8º de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la firma depositada por el contratista.

Artículo 8º — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución del depósito de garantía, y fianza se harán de conformidad con los Artículos 14, 21, 28 y 32 del pliego de condiciones.

Artículo 9º — El contratista percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería General de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Artículo 10 — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el contratista entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.475,75 m/n) en ... que unido al depósito de novecientos noventa pesos moneda nacional ($ 990,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.465,75 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo 23 del pliego de condiciones.

Artículo 11 — Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Artículo 12 — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ..., días del mes de ... de -,

R. Santángelo — Miguel A. Carranza.

—

Buenos Aires, Novbre. 24 de 1925.

5306. — Exp. 12739 — C — 1924.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de reparo en el camino de Ojo de Agua a San Vicente, provincia de Santiago del Estero, resulta más conveniente la presentada por el Señor Miguel A. Carranza, importe de $ 69.314.75 moneda nacional, inferior en $ 29.661.90 moneda nacional, sobre el presupuesto aprobado para el ítem «obras a ejecutar»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Señor Miguel A. Carranza, quien se compromete a ejecutar las obras de referencia mediante la suma de sesenta y nueve mil trescientos catorce pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 69.314,75 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Artículo 2º — Este gasto más la cantidad de $ 9.897,35 moneda nacional en concepto de gastos de inspección, o sea en total la suma de $ 79.212,10 moneda nacional se imputará al Anexo L inciso 1º ítem 10, partidas 37 y 81 de los presupuestos de 1922 y 1923 (Ley 10.785).

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Emilio Mihura — A. Sagarna — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prórroga de la Ley 11.260

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1925.

5307 — Expte. 16375 —P— 1925. — Vista la nota de la Dirección General de Puentes y Caminos, dando cuenta que para poder continuar diversas obras o iniciar otras de carácter urgente autorizadas por la Ley de Presupuesto en vigor (Ley 11.260) prorrogada por la Ley 11.239, necesita que se arbitre los recursos con que se ha de hacer frente a los gastos autorizados por la misma, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente autoriza al P. E. para invertir en obras de vialidad pesos 9.726.000,00 moneda nacional y que los gastos de que se trata se hallan incluídos en esa autorización faltando solo los recursos para afrontarlos en razón de no haberse aún emitido los títulos que autoriza el Art. 19 de la Ley;

Que esa omisión ocasiona serios inconvenientes por la desmejora que sufren las obras con su paralización aparte de que la demora en habilitarlas mantiene improductivas las inversiones realizadas y ocasiona graves perjuicios a los intereses generales por tratarse en la mayoría de los casos de trabajos vinculados íntimamente a la producción;

Que las cantidades que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita con destino a las obras que especifica, no sólo encuadran dentro de las autorizadas por la Ley de Presupuesto sino que en varios casos son inferiores y que el total pedido asciende a pesos 861.515,00 moneda nacional;

Que, sin embargo y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la nota de referencia y lo poco que falta para la terminación del ejercicio económico vigente, no es indispensable al presente autorizar esa cantidad íntegra;

Que conviene hacer extensivo el anticipo a todos los demás créditos autorizados en el Anexo L, de la Ley 11.260 relacionados con obras de Puentes y Caminos por la especial atención que deben merecer de parte de los poderes públicos las obras de vialidad;

Que, en tales condiciones y teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos 2.º, 3.º y 4.º, es necesario autorizar una cantidad prudencial que pueda fijarse en $ 800.000,00 moneda nacional;

Que con esta cantidad y las autorizadas que se autoricen para sueldos, jornales, materiales y gastos menores del Anexo L, de la Ley de Presupuesto, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá desenvolver su acción sin tropiezos durante el año en curso;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.º — Abrese al Ministerio de Obras Públicas, un crédito de rentas generales por la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000,00 m/n) moneda nacional en concepto de anticipo sobre las cantidades autorizadas en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 10 de la Ley de Presupuesto vigente para hacer frente al pago de jornales, materiales certificados y demás gastos relacionados con obras a cargo de la Dirección General de Puentes y Caminos a realizarse en el año en curso.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a continuar aquellas obras previstas en la Ley de Presupuesto que se hallen paralizadas por agotamiento de los recursos, dentro del presupuesto aprobado por el P. E. para cada una de ellas y de la partida asignada por la Ley de Presupuesto y encuadrando las inversiones al total autorizado por este Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General del Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Planilla de inversión de pesos 11.160,00 moneda nacional prosecución de los estudios iniciados en el camino Acheral a Tafí del Valle y Amaichá (Tucumán).

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1925.

5308 — Expte. 19035 —C— 1925. — Vista la adjunta planilla de inversión que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, importe de pesos 11.160,00 moneda nacional para la prosecución de los estudios iniciados en el camino Acheral a Tafí del Valle, y Amaichá (Tucumán), y

Considerando que la prosecución de esos estudios es necesaria a fin de poder determinar con exactitud la naturaleza de las obras a ejecutar y el costo definitivo que irrogara la construcción del referido camino por lo que conviene se autoricen, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la planilla de inversión acompañada, cuyo importe asciende a la suma total de once mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 11.160 m/n) para la ejecución de los referidos estudios y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone proceda a llervarlos a cabo.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 2. del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Pringles.

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1925

5309 — Expte. 22.650 —M— 1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Municipalidad de Pringles, zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires) para destinarlos a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la inpección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que éste, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de pesos 5.277,17 moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

I — 101 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro, pesos 977,33 moneda nacional.

II — 130 caños de cemento armado de 0,80 m. de diámetro, pesos 2.224,14 moneda nacional.

III — Flete de Puerto Madero a estación Pringles, pesos 1.594,18 moneda nacional.

IV — Inspección e imprevistos, pesos 481,52 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto de 27 de Agosto de 1917,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil doscientos setenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 5.277,17 m/n), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 231 caños a que se ha hecho mención y los ceda gratuitamente a la Municipalidad recurrente.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Comunicación de la Legación Argentina en Alemania, relacionada con los próximos plazos previstos en las leyes de Valorización y Rescate de la deuda alemana, para el cumplimiento de las mismas en el extranjero.—

3. La Legación Argentina en Alemania ha remitido la siguiente comunicación recibida del Departamento de Negocios Extranjeros del Reich, relacionada con los próximos plazos previstos en las Leyes de Valorización y Rescate de la deuda alemana, para el cumplimiento de las mismas en el extranjero:

1.º Las hipotecas, préstamos y rentas con garantía hipotecaria, servidumbres y obligaciones hipotecarias sobre buques y ferrocarriles, serán valorizados en principio sobre la base del 25 o|o de su valor oro. Para las hipotecas que hayan sido ya redimidas, se prescribe en términos generales, la notificación de las mismas, al Juzgado ("Amtsgericht") antes del 10 de Enero de 1926. Dadas las dificultades especiales que este aspecto de la legislación sobre valorización ofrece, es aconsejable llamar a consulta un abogado alemán.

2.º Las obligaciones industriales son valorizadas en principio sobre la base del 15 o|o de su valor oro. A los antiguos tenedores, o sean aquellos que se encontraren en posesión de los títulos con anterioridad al 1 de Julio de 1920, se les reconocen derechos suplementarios, derechos que se hacen asimismo extensivos a determinados casos, equiparados por la ley a los de "antigua tenencia", en particular los casos de sucesión definidos por la ley. (Ejemplos: en el caso de adquisición por herencia, es tomada en cuenta la fecha de adquisición por el testador, en el caso de adquisición resultante de una participación de herencia o de bienes comunes, la adquisición por la comunidad, en el caso de adquisición por una administración fiduciaria, la fecha de adquisición por el administrador o fideicomisario, en el caso de adquisición por haberse hecho cargo de la totalidad de un activo o patrimonio, la fecha de adquisición por el enajenador. A los acreedores europeos se les concede para la notificación de sus "antiguas tenencias", un mes de plazo a partir de la fecha en que el deudor haya dado a la publicidad el llamamiento al efecto. La publicación de esos llamamientos tiene lugar en el "Reichsanzeiger" órgano oficial alemán y en los demás periódicos señalados a este fin. Para los acreedores que tengan su domicilio o residencia habitual fuera de Europa, el plazo en cuestión, queda prolongado hasta cuatro meses. A tenor de la ley, los deudores alemanes están obligados a hacer públicos sus llamamientos a los antiguos tenedores antes del 30 de Septiembre. Es recomendable hacer la notificación inmediatamente al acreedor, sin esperar la publicación del llamamiento por parte de éste. La notificación debe ir acompañada de las matrices o recibos de depósito de los títulos, así como de elementos de prueba que demuestran la "antigua tenencia". Las obligaciones redimidas o canceladas con anterioridad, son asimismo, objeto de valorización. En el caso de haber sido las obligaciones entregadas por su propietario, a los efectos de su redención o cancelamiento, a un Banco encargado de dichas operaciones por la Sociedad emisora, es necesario que notifique sus reclamaciones a dicho Banco antes del 30 de Septiembre de 1925, o del 31 de Diciembre de 1925, si reside fuera de Europa y en el caso de tratarse de tenedores antiguos, deben dar al mismo tiempo instrucciones al Banco para que proceda, en nombre suyo, a la notificación correspondiente cerca de la sociedad emisora. No por ello queda, sin embargo, relevado el propietario de los títulos de la notificación directa a la Sociedad que debe efectuar en la forma ya indicada.

3.º Respecto a la valorización de hipotecas, haberes en las Cajas de Ahorros, créditos resultantes de Pólizas de Seguro y empréstitos obligatorios emitidos por empresas municipales, no han sido fijados todavía los plazos.

4.º Respecto a los empréstitos del Reich, de los diversos Estados alemanes y de los Municipios, tan sólo ha sido fijado hasta la fecha el plazo para la notificación de las "antiguas tenencias" de empréstitos del Reich en el interior de Alemania, plazo que se extiende desde el 5 de Octubre de 1925, hasta el 28 de Febrero de 1926. Para el extranjero, la fijación de los plazos está todavía pendiente. El Gobierno alemán abriga el propósito de nombrar Comisarios especiales para el rescate de los Empréstitos alemanes en todos los países donde el número e importancia de los tenedores, justifiquen esta medida.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Carlos Cordera

Buenos Aires, 12 Diciembre 1925.

012107 — C. — 1923. — Vista la queja del Sr Carlos Cordera, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 49 de Puerto Rosario a Villada despachada el día 3-5-923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 106 horas 55 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-5-923, a las 10 horas 55 minutos.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

Que en cuanto a las consignaciones de cartas de portes Nos. 9972 y 165 a que también alude el recurrente en su queja, esta Dirección General hará conocer del mismo, una vez que se dicte la resolución que corresponda en los expedientes 04465 y 07428 C.-923,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora en el transporte se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Preto.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
022630 — S. — 1923. —
Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras números, 1 al 11 y del 12 al 19 que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente,
H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
022623 — S. — 1923. —
Visto los diagramas para servicio del personal de las Estaciones, Saavedra, Argerich, Cabina-Aguirre, Tandil, Playa y Cabina-Norte, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la autorización correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;
Se resuelve:
Autorizar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente,
H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1923.
024339 — P. — 1923. —
Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números, 101 y 107 al 111, que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico, somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente,
H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1923.
024338 — P. — 1923. —
Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números, 95 al 100, que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente,
H. Capdevila.

Ferrocarril del Pacífico — Diagramas para servicio del personal de locomotoras.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1923.
024696 — P. — 1923. —
Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras que la Empresa del Ferrocarril del Pacífico somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente;
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente,
H. Capdevila.

Cruce de caños. — F. C. S. F.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1923.
09530 — P. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a solicitud de los señores Ignacio P. Cullen y Cía., somete a la aprobación el plano N°. 7881 y memoria descriptiva, referentes al cruce subterráneo de sus vías con un caño para aguas corrientes, en el Km. 7/411, 90 de la línea de Santa Fe a San Cristobal, y
Atento lo informado precedentemente.
Se resuelve:
Aprobar el plano N°. 7881 y memoria descriptiva correspondiente, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.
H. Capdevila.

Clausura paso a nivel. — F. C. E. R.
Buenos Aires, 22 Noviembre 1923.
014923. — P. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita se le autorice efectuar la clausura del paso a nivel particular ubicado en el Km. 312/750, de la línea Gualeguaychú, debido a que carece de los alambrados transversales, portones, candados y cadenas correspondientes, y
Considerando:
Que el referido paso a nivel no se encuentra dentro de las condiciones exigidas por el decreto del P. E. de fecha 12 de Abril de 1902 y no habiendo el propietario del mismo, contestado a la nota que al respecto le fué enviada, y
Atento lo informado precedentemente.
Se resuelve:
Autorizar a la citada Empresa para clausurar el paso a nivel particular de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila.

Cruce de cables. — Ferrocarril Central Argentino.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923
Expediente 019.584 — C — 1923.— Visto que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, solicita se le autorice efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle General Artigas, entre las de Ladines y Cabezon, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Conceder la autorización que se solicita, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación en vigor y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para su conocimiento y demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Interrupción de vía en Km. 923/030, C.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923
Expediente 01706 — C — 1922.— Visto este expediente y resultando:
Que entre los Kilómetros 923 C. y 924 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino se cortan las vías con bastante frecuencia, en virtud de los desbordes del Río Arenal, ocasionados por fuertes lluvias, motivando con ello la interrupción del tráfico, y
Considerando que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en nota de 30 de Julio ppdo., que adjunto corre en este expediente, manifiesta tener en estudio un proyecto de las obras necesarias para evitar la repetición de los hechos aludidos.
Se resuelve:
Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de sesenta días para que presente a esta Dirección General para su aprobación el proyecto de obras a que se ha hecho referencia.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación edilicia estación Tucumán.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente 027.238 — C — 923.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y a pesar del tiempo transcurrido, no ha presentado aún para su aprobación los documentos relativos a la ampliación del edificio que construyó sin autorización previa de esta dependencia, en la estación Tucumán, del Ferrocarril Central Norte Argentino,
Se resuelve:
Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo improrrogable de dos meses para que someta a su aprobación los documentos correspondientes a las obras construídas en la citada estación Tucumán.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva.
H. Capdevila

Construcción coche baño. — Ferrocarril Central Norte Argentino
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923
Expediente 013.789 — C — 1923.— Visto que la Sección Control respectiva denuncia que en los Talleres de Tafí-Viejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, se está transformando el coche dormitorio N°. 11, en un coche de baño, sin haberse requerido la autorización correspondiente, y
Atento lo informado precedentemente,
Se resuelve:
Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la presentación de los planos relativos al material a que se hace referencia.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, en Estadística y fecho, pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque tren N°. 1558 con vagones en la estación «Juramento».
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente 023.509 — C — 923.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Diciembre de 1922, al llegar el tren de balasto N°. 1558 a la estación «Juramento» del Ferrocarril Central Norte Argentino, chocó con un corte de vagones que se encontraban en vía 2da., causa por la cual descarriló el vagón 4197 y sufrió desperfectos el material rodante, demorando el tren de pasajeros N°. 71, 70 minutos, y
Considerando:
Que el único culpable del choque es el maquinista Raymundo Varela, que no obstante tener conocimiento del cruce con el tren N°. 71, entró con excesiva velocidad sin observar las señales que le hacía el cambista;
Que los desperfectos del material rodante fueron reparados,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del maquinista Raymundo Varela de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Ordenarle a la misma el castigo de dicho maquinista por la falta cometida.
Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora N°. 3468 en estación «Constitución».
Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.
Expediente 022.395 — S — 923.— Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Septiembre último, al salir el tren N° 325 de la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora N°. 3468 que lo remolcaba, causa por la cual sufrieron atrasos varios trenes de pasajeros, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°. inciso 1°, de la Ley N°. 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Andrés Bracero.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente C30.179 — C — 1922.— Vista la queja del Señor Andrés Bracero contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por mala aplicación de tarifa en la consignación de C. de P. N°. 39 de Metán a Orán de fecha 6—12—922, y
Considerando:
Que de la verificación efectuada en las tarifas respectivas, resulta que el flete de $ 149,90 m/n. cobrado por la Empresa al recurrente, es el que correspondía,
El Consejo resuelve:
Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quiénes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Preito

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. José A. Lacerra
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente 014431 — C — 1923.— Vista la queja del Sr. José A. Lacerra contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no permitírsele llevar una damajuana en el compartimento que viajaba, obligándosele a despacharla como equipaje a consecuencia de lo cual fué sustraído su contenido durante el trayecto, y
Considerando:
Que efectivamente el jefe de la estación Chilecito se opuso a que fuera llevada dicha damajuana en el compartimento en el que viajaba el Sr. Lacerra;
Que al llegar el interesado a destino constató que la mayor parte del contenido había sido sustituído con agua por el guarda Bonifacio Avellay;
Que habiéndose comprobado la culpabilidad de dicho agente, se le rebajó de categoría;
Que en virtud de lo expuesto y atento lo que determinan los Arts. 65 de la Ley 2873, 2°. y 179 del Reglamento General de Ferrocarriles,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Preito

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sr. Emilio García
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente 08856 — C — 1923.— Vista la queja del Sr. Emilio García, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el atraso con que salió el tren N°. 124 de fecha 18—4—923, de la estación Serrezuela, y
Considerando:
Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva resulta que: el tren de referencia se forma con elementos del tren de carga N°. 221, que corre entre las estaciones Patquía y Dean Funes, agregándose en Serrezuela un coche mixto, pero como en la citada fecha la locomotora N°. 422 que lo remolcaba se descompuso, no pudo ser reemplazada por otra de inmediato, por cuanto en el depósito de máquinas de Chamical se carecía de otra de reserva, demorando con tal motivo 210 minutos su salida;
Que en virtud de lo expuesto y atento lo que establece el Art. 25 del Reglamento General de Ferrocarriles.
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quiénes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Preito

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. Oscar Correa Arce, José A. Zanzon y otros.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.
Expediente 013720 — C — 1923.— Vista la queja de los Señores Oscar Correa Arce, José Zanzon y otros contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el atraso con que salió de procedencia el tren N°. 34 de fecha 11—6—923, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren de que se trata, salió de la estación San Juan con 40 mts. de retardo por haberse dado preferencia al tren de carga N°. 207, que salió de Alto de Sierra a las 13.30, llegando a San Juan a las 18.18 horas;
Que tal hecho constituye una infracción a lo que establece el Art. 47

del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Llamar seriamente la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la infracción en que ha incurrido.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Sres. C. L. Piatti, R. Sustaita, y Juan Maurat.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Expediente 019266 — C — 923.— Vista la queja de los Señores C. L. Piatti R. Sustaita y Juan Murat, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por atraso del tren Nº. 142 del 8—7—23—, y pérdida de la combinación del tren que debía conducirlos a destino, y

Considerando:

Que es exacto que el tren de referencia llegó a destino con 198 minutos de atraso, perdiendo en consecuencia la combinación con tren Nº. 30 del F. C. C. A.

Que en virtud de lo expuesto y atento lo que determina el Art. 50 A. inciso 4º. del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Expediente 014678 — C — 1923.— Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta en la consignación de carta de porte Nº. 8424 de Retiro a Córdoba del 7—4—1921, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 48 fardos colchones, 1 fardo fundas lienzo y 13 con almohadas, llegó a destino con la falta de 1 fardo con fundas, como lo reconoce la Empresa al evacuar la vista coferida;

Que los Arts. 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Sr Julio Pérez

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Expediente 020338 — C — 1922.— Vista la queja del Sr. Julio Pérez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de su equipaje a la llegada a destino, y

Considerando:

Que efectivamente el equipaje de que se trata, despachado bajo guía Nº. 89439 para tren Nº. 5 de fecha 28—8—922, de Rosario N. a Sunchales, no fué conducido por el mismo en el que viajó el interesado;

Que la Empresa al informar la presente queja, manifiesta que aquél no fué despachado en el primer tren por haber sido presentado a último momento, lo que no es admisible, toda vez que la entrega de la guía correspondiente al pasajero presupone que aquél se presentó dentro del tiempo fijado por el Art. 177 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que recién al día siguiente fué despachado por tren Nº. 19, siendo retirado conforme por el recurrente en destino;

Que los Arts. 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del mencionado reglamento amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota en la Sección de Control respectivo, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. —Queja Sr. Federico Alonso

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Expediente 017399 — C — 1923.— Vista la queja del Sr. Federico Alonso contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte del equipaje de guía Nº. 58441 de Retiro a San Isidro del 5—8—923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del guarda Bianchi de tren 333 por no haber descendido el equipaje en la estación San Isidro;

Que el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del Personal de Guardas.

024148—S—923. — Nbre. 14 de 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 53 A. y 60, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Personal de la estación Burzaco. — Ferrocarril del Sud

04774—S—923. — Nbre 15 de 1923.

Visto que el personal de capataces y peones de limpieza, farolero y sereno de la Estación Burzaco, del Ferrocarril del Sud, reclaman la jornada de 8 horas, por que entienden les corresponde, y

Considerando:

Que se ha constatado que la labor que desarrollan los reclamantes, es continua y de una intensidad tal que no permite las interrupciones reglamentarias indispensables para la vigencia de la jornada de 10 horas; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Sud, asigne a su personal de capataces, y peones de limpieza de la Estación Burzaco, la jornada de 8 horas, por ser la que reglamentariamente les corresponde.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del Personal de Guardas.

024095—S—923. — Nbre. 14 de 1923.

Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 49, 50 (hojas 1 y 2) 81 A. 82 A. 92 A. 93 A. y 94 A., que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Adquisición de vagones. — Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes.

018882—T—923. — Nbre. 14 de 1923.

Visto que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, somete a la aprobación los planos Nos. 14187 T. y 14188 T., memoria descriptiva y presupuesto, relativo a la adquisición de diez vagones cubiertos de 6 toneladas de capacidad numerados del 271 al 280 y diez vagones cubiertos también de 6 toneladas de capacidad, numerados del 97 al 106, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 14187 T. y 14188 T., memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de cincuenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 55.200.00 m/n), de la adquisición de que se trata.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización de los planos y demás efectos.

H. Capdevila

Horario de verano. — Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires.

024014—T—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, no ha presentado hasta la fecha los horarios a regir durante la temporada de verano 1923/24; y

Considerando:

Que si bien la citada Compañía, con fecha 31 de Octubre ppdo., comunicó que mantendría durante la próxima temporada de verano, el horario vigente, asunto que se tramita por separado, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires por haber infringido lo dispuesto en el Art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, haciéndole presente que en caso de reincidencia se le aplicará el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Gregorio H. Romero

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1923.

Exptes. 019734—C—923. — 013349—R—923. — Vista la queja del Señor Gregorio H. Romero de fecha 27/3/923, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por negarse a la renovación de su abono, cobro de un peso moneda nacional por un nuevo carnet y retención del antiguo; y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por por la Empresa en este caso no fué el que correspondía por cuanto no encuadraba en las disposiciones de la tarifa de emisión y validez que regía en esa fecha, reconociéndolo así la Empresa al disponer la devolución de la suma cobrada,

Que lógicamente entonces la presentación de otra fotografía no tenía razón de ser,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Trenes de excursión — F. C. C. A

023444—C—923. — Nbre. 19 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para seguir corriendo, durante los días domingos del corriente año, los trenes de excursión de Rosario a Retiro y vuelta, en las mismas condiciones de tarifas que los corridos en el mes de Octubre último y de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes mencionados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Antonio Bermond

012105—C—923. — Nbre. 12 de 1923.

Vista la queja del Señor Antonio Bermond, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no hacérsele válidos varios cupones de pasaje, y

Considerando:

Que el recurrente poseedor de varios cupones especiales para viajar de ida y vuelta entre Retiro C. C. y San Esteban C. N. A., expedidos por el Central Córdoba en combinación con el Estado, con indicación expresa de su validez hasta el 3/5/923, se presentó el 21/5, en la segunda de las estaciones nombradas solicitando el canje correspondiente, enterándosele que no existía ya la combinación con el C. Córdoba, pues, desde la vigencia del horario de invierno (1/5/923), quedaron de hecho suprimidas las combinaciones entre los trenes Nos. 18, y 19 C. N. A. y 7 y 8 C. C.;

Que en las estaciones del F. C. N. E. Argentino, no se fijaron avisos sobre el particular, ni con respecto a la forma en que los interesados debían utilizar los referidos cupones, al suprimirse las combinaciones para las cuales habían sido vendidos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila

Horario de verano — F. C. del Este

022328—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el horario de trenes, que regirá durante la próxima temporada de verano, a contar desde el 1º de Diciembre venidero, en la línea de Diamante al Este, y

Considerando:

Que si bien habría que observar el tiempo excesivo que los pasajeros del tren 5 deberán esperar, en la Estación Crespo, para la combinación del F. C. de Entre Ríos hacia Basavilbaso, Gualeguay y Federico Lacroze, dadas las causales invocadas verbalmente por el Representante del F. C. del Este, de que el reducido número de máquinas disponibles y el intenso tráfico a desarrollarse por el transporte de la cosecha próxima, no le permitirá mejorar, en el presente horario, dichos servicios, lo que tendrá en cuenta tan pronto disponga de más elementos; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el horario presentado, debiendo la Administración efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso que fijará al público en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Servicio trenes. — F. C. del Este

022761—C—923. — Nbre 21 de 1923.

Visto que la Sección Control respectiva, informa sobre el servicio de trenes de pasajeros efectuados por el Ferrocarril del Este, durante el mes de Septiembre último, y

Considerando:

Que aunque los servicios han mejorado con respecto a los meses anteriores, han continuado siendo deficientes especialmente por la corrida irregular de los trenes Nos. 10, 1, 8; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Apercibir a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Tren de excursión a Lujan. — Ferrocarril Central Argentino

024559—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de la peregrinación a la Basílica de Luján, solicita correr el día 15 del corriente mes, un tren de excursión de ida y vuelta de la Estación Los Cardales e intermedias hasta Luján, de acuerdo al horario que acompaña; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren precitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Reclamo cambista. — F. C. C. A.

018226—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que el recurrente no ha sido cambista efectivo, sino desde el 16 de Enero del corriente año, fecha de su nombramiento, habiendo desempeñado antes las funciones de peón-cambista, sereno y cambista provisorio y por consiguiente al ser nombrado cambista efectivo de primera clase, se le asignó el sueldo básico de $ 150.00, que determina el escalafón;

Que por otra parte los nombramientos de cambistas se han efectuado de acuerdo con lo establecido en los Arts. 4º y 5º del mismo escalafón, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo en cuestión.

Comuníquese al interesado, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Reclamo cambista. — F. C. C. A: 018222—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que el recurrente no ha sido cambista efectivo, sino desde el 16 de Enero del corriente año, fecha de su nombramiento, habiendo desempeñado antes las funciones de peón-cambista, sereno y cambista provisorio y por consiguiente al ser nombrado cambista efectivo de primera clase, se le asignó el sueldo básico de $ 150.00, que determina el escalafón;

Que por otra parte los nombramientos de cambistas se han efectuado de acuerdo con lo establecido en los Arts. 4º y 5º del mismo escalafón, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo de que se trata.

Comuníquese al interesado, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Reclamo obrero J. Morte. — Ferrocarril Central Argentino

019225—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto este expediente,

Considerando:

Que según se ha comprobado, el recurrente no dió cumplimiento a sus obligaciones y cometió una falta grave que se ha registrado, por dejar fuego en el horno, retirándose de la usina en las canteras de Alta Gracia; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Declarar infundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese al interesado, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables. — C. A.

0222[illegible]5—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Usina de Luz Eléctrica de Maggiolo, solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel del Km. 195/302, cerca de la Estación Maggiolo, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización de que se trata debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Prévia reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Reclamo de J. M. Alvarez. — Ferrocarril Central Argentino

014071—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José M. Alvarez, dependiente de la Oficina de Cargas Norte de Rosario, reclama por descuento de siete días que se le ha hecho en sus haberes, y

Considerando:

Que el escalafón vigente para la especialidad de dependientes, establece que se abonará en los casos de enfermedad, cierto término de días y no en los casos de heridas que se han producido en accidentes que han tenido lugar dentro de la Oficina y de cuyas consecuencias no es posible hacer responsable a la Empresa, la que por otra parte ha abonado al recurrente 33 días de los 40 que faltó, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo de que se trata.

Comuníquese al interesado, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Mejoras en Pueyrredón. — Ferrocarril Central Argentino

018889—C—925. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Sección de Control respectiva, dá cuenta de la necesidad de introducir mejoras en la Estación Pueyrredón, del Ferrocarril Central Argentino, en el sentido de evitar el libre tránsito por las vías, como así también el mejoramiento del alumbrado de la misma, que resulta deficiente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de veinte días para que presente los planos relativos a la prolongación del alambrado existente entre las plataformas de la Estación Pueyrredón, como así también de la instalación de alumbrado eléctrico en la misma.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Tren de excursión — Ferrocarril Central Argentino

024186—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de llevarse a cabo un match de football en El Trebol, solicita autorización para correr, el día 18 del corriente mes, un tren especial de excursión de ida y vuelta desde San Francisco a El Trebol, de acuerdo al horario que acompaña; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren precitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables. — Ferrocarril Central de Córdoba

022312—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que el Señor Ramón Vilanova solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central de Córdoba en el paso a nivel, lado Norte, de la Estación San Genaro, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Reconstrucción línea telefónica. — Ferrocarril Central de Buenos Aires

022426—C—923. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1693, memoria descriptiva y presupuesto relativos a la reconstrucción de la línea telefónica entre Lynch y Trasbordo San Martín; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1693, memoria descriptiva y presupuesto de máxima que asciende a la cantidad de un mil quinientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.556.47 m/n), de la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Tipo de puertas. — C. G. B. A:

04101—C—925. — Nbre. 21 de 1923.

Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1140 M. T. y memoria descriptiva, relativos al tipo de puerta unificada que propone adoptar en los vagones de hacienda comprendidos entre las Series 7001, 7100 y 7151 7360, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 1140 M. T., y memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Instalación guarda-ganados.— F. S. Sud

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

[illegible]— 024591-S-1923.— Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento a la resolución de fecha 11 de marzo último, somete a la aprobación el plano N.º 29375, referente a la colocación de guarda-ganados y alambrados transversales en el paso a nivel particular, existente en el kilómetro [illegible], entre las estaciones Tristán Suárez y Máximo Paz, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 29375, relativo a la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Construcción de vagones.— F. C. S.

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

019913-S-919.— 018344-S-923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación una memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de 10 vagones-tanques para el transporte de petróleo, Serie T. 3, Nos. 60202 a 60211 inclusive, de acuerdo al plano N.º 12910, aprobado por resolución de fecha 3 de diciembre de 1919 (exp. 019913-S-1919), y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que suma la cantidad de veintiseis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con setenta y ocho centavos oro sellado ($ 26.492,78 o/s.), de la obra mencionada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Renovación guarda-ganado.— F. C. Sud

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

022674-S-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano N.º 29385, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la renovación del guarda-ganado del paso a nivel público del Km. 1130/608,00, entre las estaciones Río Negro y Chichinales, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 29385, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que suma la cantidad de cuatrocientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 491,00 m/n.)

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud.— Cruce vía decauville, en el paso a nivel lado Este, estación «Bavio».

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

016600-S-1923.— Vistos, este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 29338 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, y a pedido de la Dirección General de Puentes y Caminos, proyecta construir un cruce movible y vía decauville en el paso a nivel del camino de acceso a la estación Bavio; debiendo depender el manejo de las trampas del personal «ad-hoc» del Ferrocarril, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de la Ley N.º 2873.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y, fecho, pase a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud.— Diagramas para el servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

024608-S-1923.— Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud.— Diagramas para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.

024449-S-1923.— Visto los diagramas para servicio del personal de locomotoras Nos.: 92 al 94 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Desvío provisorio para depósito de carbón en Estación Basavilbaso

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1925.

Expediente 09794 —P— 1922. — Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que con fecha 13 de Junio de 1922 y por resolución dictada en este mismo expediente se aprobó el plano Nº 3959/5 y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos construyó un desvío muerto para la playa de combustibles de su estación Basavilbaso; y

Teniendo en cuenta que el citado desvío resulta en la actualidad insuficiente, proyecta la Empresa prolongarlo en 96 metros, para mejorar así los servicios en la estación aludida;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4062/5, su memoria descriptiva y demás documentos, aprobándose el desvío con carácter definitivo y debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto en la circular Nº 35 de 21 de Septiembre del corriente año.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel. — F. C. E. R,

Buenos Aires. Nbre. 22 de 1925.

Expediente 013.941 —P— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 300/185 de la línea Carbó a Basavilbaso, debido a que carece de los correspondientes guarda-ganados, alambrados transversales, candados, cadenas y portones; y

Considerando:

Que el estado en que se halla el mencionado paso a nivel contraría las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902 y no habiendo el dueño del mismo contestado a la nota que al respecto le fué enviada; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar a la citada Empsesa para que clausure el paso a nivel particular en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Matayuyos «Trackoline». — Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1925.

Expediente 018.982 —S— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para utilizar en la destrucción de los yuyos de su línea, el producto denominado «Trackoline»; y

Considerando:

Que según informa el Departamento Nacional de Higiene, el referido producto contiene gran cantidad de arsénico, lo que lo hace inaplicable por los peligros consiguientes a que puede dar lugar; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Galpón a demolerse en Estación Casa Amarilla.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1925.

Expediente 010.191 —S— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° 29.174, su memoria descriptiva correspondiente el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta el levantamiento del galpón de 39 metros existente en la estación Casa Amarilla; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto en la Circular N° 35 de 21 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Conversión locomotoras. — F. C. S.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1923.

Expediente 016.766 —S— 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la conversión de 16 locomotoras existentes de la Serie 12 A. comprendidas entre los Nos. 3801 a 3832, de Compound a simple; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la cantidad de catorce mil noventa y ocho pesos con dos centavos óro sellado ($ 14.098,02 o/s) de la obra de que se trata, debiendo la Empresa comunicar en oportunidad los números de las locomotoras que transforme.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1923.

Expediente 024.343 —S— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas, números 11, 12, 15, 35 y 34, que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Locomotoras.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1923.

Expediente 024.315 —S— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 95 y 96 que la Empresa del Ferrocarril somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para servicio del personal de Guardas.

Buenos Aires, Nbre. 22 de 1923.

Expediente 024.314 —S— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del del personal de guardas números 31 32, 37, 45, 46 y 47 que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente; y

Considerando:

Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Cruce de Cables Km. 591|592. — F. C. C. A.

Octubre 17 de 1923. — 017803—C—1923. — Visto este expediente, en el que los señores Caponi, Possetto y Canalis, solicitan la aprobación del cruce de cables efectuado en el Km. 591|592, del F. C. Central Argentino, y

Considerando:

Que los postes del referido cruce son de pino de tea, en vez de metálicos, como se indica en el correspondiente plano acompañado, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a los recurrentes el plazo de un mes para que procedan a colocar dicho cruce de acuerdo con el plano presentado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Combinación tren 71. — F. C. C. N. A.

Octubre 17 de 1923. — 017661 — C—1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para combinar, los días domingos, a partir del día 5 de Agosto, el tren N°. 71, con el N°. 19 del Ferrocarril Central Argentino, a cuyo efecto saldrá de la Estación Tucumán C. A.; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

H. Capdevila

Tren detenido en Km. 837. — F. C. C. C.

Octubre 17 de 1923. — 04818—C—1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Córdoba, comunica que a raíz de haberse detenido en Km. 837, el tren especial N°. 2154, por no poder continuar la marcha a causa de la langosta en la vía, ocasionó al tren N°. 23, que corría en horario, una demora de 22 minutos, y

Considerando:

Que el hecho de ser insuficiente la potencialidad de tracción de la locomotora, no puede justificar la demora producida al tren N°. 23, pues, aun cuando hubiese cumplido su horario, se trataba de un cruce mal establecido, por no permitirlo las condiciones del desvío Km. 832, y

Atento lo informado precedentemente:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION

Resolución sobre vistas

A los señores solicitantes de Patentes de Invención y Agentes de Patentes, se les comunica, a sus efectos, que la Dirección de Patentes de Invención,

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha Junio 14 de 1912, fué establecido un plazo de diez días para evacuar las vistas que fueran conferidas, y si bien no se ha establecido norma a seguirse para el caso de no evacuarlas, no admite, implícitamente, que queden indefinidamente pendientes y garantizando los presuntos derechos del inventor, dado que el plazo que se acuerda a las patentes de invención, corren del día de su otorgamiento; además, no es admisible el permitir la paralización de solicitudes presentadas en forma, por el hecho de la existencia de solicitudes anteriores en estado de abandono, las que si hubieran sido puestas en condiciones de resolución, permitirían conocer su verdadero alcance.

Que es de sana administración, que todos los expedientes sigan una marcha regular y por orden rigurosamente cronológico, lo que no puede practicarse si se permite la paralización injustificada por años y meses, de solicitudes que, por no poderse definir su verdadero alcance, por defecto de presentación, falta de antecedente, restricción de la protección u otras causas, puedan afectar derechos en espectativa, reinvindicados en solicitudes posteriores debidamente presentadas y llamadas a abrir nuevos horizontes a la industria nacional, por los cuales debe velarse como deber elemental.

Que uno de los fundamentos admitidos para el otorgamiento de patentes de invención, es que el Estado acuerda un privilegio por un número dado de años, para que el inventor pueda libremente explotarlo en beneficio propio, en cambio de la denuncia sincera y completa de su invento, para que, una vez caído en el dominio público, pueda la sociedad gozar de ese invento o descubrimiento, pero este principio, en el caso de una solicitud abandonada, se viola, puesto que toda vista implica deficiencias de forma que sólo el solicitante debe salvarias, y esta Dirección, en salvaguardia de los derechos generales, debe velar que ello se haga a la brevedad, para no consentir un reconocimiento de presuntos derechos por tiempo ilimitado.

Que resolviendo en definitiva el desistimiento de las solicitudes defectuosas en mora, no se infiere daño alguno a los inventores, pues sólo pierden la prelación que no pueden conservar indefinidamente, pero ello no impide que, posteriormente, puedan hacer una nueva presentación sobre el mismo invento, que seguiría la tramitación de práctica.

Por estas consideraciones, el Comisario de Patentes de Invención,

Resuelve:

1.° Las vistas conferidas en las solicitudes de patentes de invención, para mejor proveer o por otra tramitación, deberán evacuarse en el plazo de diez días establecido en el art. 25 de la ley 111 y en el Decreto del P. E. de Junio 14 de 1912; no habiéndose efectuado en dicho plazo, se intimará nuevamente al interesado por escrito para que lo haga en los diez días subsiguientes, vencidos los cuales se tendrá por desistida la respectiva solicitud de patente.

2.° Tener por desistida toda solicitud de patente de invención en trámite que esté paralizada desde seis meses después de la fecha que se dió vista al interesado de una incidencia del trámite, sin haber sido evacuada, salvo que en un plazo improrrogable de diez días de la fecha de la presente notificación sea contestada.

Dado que la ley no establece que el trámite de las solicitudes de patentes de invención sea público, no se considerará como antecedente oponible, para el caso de coincidencia con una solicitud posterior presentada por un tercero de buena fe, las solicitudes de patentes desistidas, a menos que sea hecha la publicación suficiente referida en el artículo 4.° de la ley 111. — R. Ramos Mejía.

v16 dicbr.

Dirección General de Minas de Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente G-4344-1922.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Willem Greiner y Gerardo A. Mallinckrodt ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco Sección I. lote 2, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Norte será el límite Norte del lote 2 A. — El límite Este será la línea de límite Este del mismo lote. — El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado distante 5000 metros hacia el Sud del mismo. — El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del permiso solicitado distante 2000 metros hacia el Oeste del mismo. — Es justicia. Mallinckrodt. — Otrosí digo: Jan Sonneveld por el Señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado firmo el presente. — J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintidós a las once horas diez minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, citándose previamente al Señor Sonneveld para que acredite la personería invocada. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo de petróleo ubicada en la fracción A del lote 2 de la Sección I. de la Zona de Cabo Blanco del Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia. — La zona solicitada ha quedado definitivamente registrada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del lote 2 ya citado. — Al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 5000 metros al Sud del límite Norte ya descrito. — Al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está determinado de la siguiente manera: El primer lado es de dirección Norte- Sud y está situado a nueve mil metros al Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote 2 mencionado con la costa del Oceano (Punto a); el segundo lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este, está situado a cuatro mil metros al Sud del citado punto a; el tercer lado coincide con el límite Este de la fracción a del lote 2 citado. — Al

Oeste una poligonal de cinco lados determinada como sigue: el primer lado es de dirección Norte-Sud y está situado a 10.663 al Oeste del punto a; el segundo lado es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 3001,65 metros al Sud del punto a; el tercer lado es de rumbo Norte-Sud y pasa a 663 metros al Este del primer lado definido; el cuarto es de dirección Este-Oeste y pasa a 998,35 metros al Sud del segundo lado ya descrito; el quinto lado es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 2 mencionado. El área de esta zona es de 864 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo que esté a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el solicitante. Según el certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, el terreno a que se refiere la presente solicitud es de propiedad fiscal. Estando así delimitada la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Willen Greiner y Gerardo A. Malinckrodt, transferida a los Sres. Carlos G. Linck y Juan J. O. van Lynden, bajo el N.º 485 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dicbr. N.º 6745 v17 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente H-6595-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Hjalmar Henrichson, casado, comerciante, domiciliado Esmeralda 449, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1.ª categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la mina Vicuña, situada en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassafourth, 2.500 metros hacia el Oeste, 8000 mts. hacia el Sud, 2.500 metros hacia el Este y 8.000 metros hacia el Norte, volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, H. Henrichson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Dto. San Antonio de Los Cobres), en terrenos que, según declaración del interesado son fiscales. El interesado deberá respetar la mina concedida "Concordia" (Expediente C-4914-1905) y los derechos derivados de la manifestación de descubrimiento que se tramita en el expediente T-2603-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Hjalmar Henrichson, bajo el N.º 569 a fs. 49 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 novbr. N.º 6668 v11 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. —Exp. B-238-1925.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de la primera categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. — La descripción de la zona solicitada comprende un rectángulo de 2000 hectáreas desde el punto ubicado a 1000 metros de rumbo al Este de la confluencia del Arroyo Durazno con el río Neuquén, una línea de 4000 metros con rumbo al Noreste, desde este punto una línea de 5000 metros con rumbo al S. E., desde este último punto una línea de 4000 metros con rumbo al Suroeste y desde este último punto una línea de 5000 metros con rumbo al Noroeste hasta cerrar el rectángulo. — La zona es igual al cateo solicitado en el expediente letra H. 6401-1922 ya archivado. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal según mi información y que autorizo a don José del Aguila para correr con todos los trámites del mismo. — Pido al Señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General. — E. J. Barbot. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 7 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 24 y 25 de la fracción B. de la Sección XXXIII, Departamento de Minas del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte, 45° Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud se halle a 5535 m 53 al Este de un punto que se encuentra a 3500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los Establecimientos fijos "Los Andes" como también las minas vacantes "La Julia", "Rosario", "Fortuna" y "Juanita", que se superpone en parte al presente cateo. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1925. — C. Diez Canseco; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Enrique J. Barbot, bajo el N.º 1637 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. —El Escribano de Minas.

E. 1.º diciembre N.º 6676-v-12 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 5 de Diciembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.—
" marcas	24.—
" avisos varios	156.80
" adicional	10.—
	192.80

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan, de 8 de Octubre de 1917.

AVISOS DIVERSOS

VENTA DE LADRILLOS AL PUBLICO

Se avisa al público que la Dirección General de Arquitectura, vende ladrillos de cal de primera clase fabricados en los hornos de Tapiales (Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires) en partidas hasta de 500.000 al precio de 28.00 $ m|n, el millar puesto sobre vagón o carro en dicha estación, sin otro requisito que la presentación del interesado y el pago anticipado del material en las oficinas de la citada Repartición (Lima N.º 287)

Por mayor cantidad deberá presentarse por escrito ante la citada Repartición

v-21 diciembre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellas.

2519

Banco Germánico de la América del Sud

Casa Matriz: Berlín

Reconquista 37/43—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	oro M.	20.000.000 —
» subscripto	» »	20.000.000 —
» realizado	» »	20.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 2.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1925

ACTIVO		$ oro	$ papel	$ papel
Caja:				
En efectivo	2898 18		558256 67	
Depositado en otros Bancos	204890 —		6395339 88	
Clearing	5685 15	212923 39	1014760 14	7968356 69
Descuentos y efectos a cobrar		74148 54		8611330 98
Adelantos		212798 74		17016862 87
Deudores en gestión			2157240 67	
·/. Castigos			1665475 25	491765 42
Deudores hipotecarios				270522 69
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				165202 76
Casa Matriz, Suc. en el extranjero		372050 16		1431451 77
Corresponsales en el extranjero		708811 19		9329 65
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso (valores a recibir)		12036 06		112525 84
Inmuebles (edificio y otras propiedades)				2837630 06
Títulos en cartera				385467 82
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				1170367 29
Dividendo provisorio				—
Otras cuentas		54068 26		975215 73
Metalización		1792993 94		—
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				—
Depósito de títulos en custodia		4871327 48		37307416 55
» de valores recibidos en caución		1476527 05		3068757 05
Emisión de cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1079945 03		2272381 22
Documentos en garantía		37405 10		568999 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		98680 —		1068000 —
Otras cuentas de orden				97670 25
		11003714 88		85829255 62
PASIVO				
Capital asignado a la Sucursal		2500000 —		
Fondos de reservas facultativas				750000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados				—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		3840 06		11369040 65
» a plazo		461 50		16491514 56
» en Caja de Ahorros		2147 52		4839035 69
» diversos		604768 58		113015 69
Redescuentos				—
Créditos en suspenso (valores a pagar)		23190 01		373027 37
Letras y obligaciones en circulación				—
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				—
Casa Matriz, Suc. en el extranjero		103933 09		656009 25
Corresponsales en el extranjero		156777 69		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)				1820066 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				—
Dividendos a pagar				—
Otras cuentas		44416 77		959334 45
Metalización				4074986 23
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				—
Depositantes de títulos en custodia		4871327 48		37307416 55
» » » » garantía		1476527 05		3068757 05
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito				—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1079945 03		2272381 22
Documentos en garantía		37405 10		568999 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		98380 —		1068000 —
Otras cuentas de orden				97670 25
		11003714 88		85829255 62

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1925.

Banco Germánico de la América del Sud— A. Fricke, p. p. Schenk.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 dic. N. 6736 v-7 dic

2375

Sociedad Mensajeros de la Capital

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bartolomé Mitre N°. 475 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. N. Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900, Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, Octubre 2 de 1912

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	240 700 —
» realizado	» »	240.700 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1925

(3er trimestre)

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 30300 82		
Menos: amortizado	» 30193 44	107 38	
Líneas aéreas y aparatos	$ 244122 94		
Menos: amortizado	» 30000 —	214122 94	214230 32
II Activo circulante:			
4 Acciones «La Edificadora del Sud»		1000 —	
269 » Soc. Coop. Telefónica		1845 98	
40.000 Cert. deuda municipal serie B. 6 1/2 %		38372 50	41218 48
III Activo disponible:			
Caja (efectivo)		341 34	
Banco Argentino Uruguayo (C. de A. y cta. cte.)		28678 27	
» Provincia de Bs. Aires (C. de A. y cta. cte.)		2069 65	
» Popular Argentino (cta cte.)		16 43	31105 69
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		425 22	
Depósito por garantía alquileres		300 —	
Cía. Tramvays Anglo Argentino (depósito garantia)		1000 —	
Cuentas a cobrar		4828 87	6554 09
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas			
Uniformes		9257 81	
Sueldos		72515 66	
Gastos Generales:			
Alquileres, luz, telefónos, limpieza, etc		35760 93	117534 40
			410642 98
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones, Directorio			30500 —
			441142 98
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		240700 —	
Fondo de reserva legal		18042 32	
» especial de previsión		4000 —	
» seguros s/ accidentes a mensajeros		1500 —	264242 32
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		11591 63	
Cía. de Tramvays Anglo Argentino		249 28	11840 91
III Pasivo transitorio			
Saldo de dividendos a pagar, ejercicio 1920/24			1455 90
Ganancias			
Saldo anterior		2690 94	
Propaganda y mensajeros		122891 36	
Intereses		3251 98	
Comisiones, encargos y avisos		4269 57	133103 85
			410642 98
Cuentas de orden:			
Depósito acciones, Directorio			30500 —
			441142 98

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital.

Salvador Carutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodriguez, contador. — E. Domecq, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 5 dic. N. 6727 v-8 dic.

2334

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros

Calle Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado.................. $ c/l 500.000.—
» subscripto .... » » 155.000.—
» realizado .... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1925

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ %
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	67573 26
Propiedades e inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	195446 29
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	381724 29
Títulos de renta y valores diversos	371021 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	64630 70
Préstamos sobre pólizas	91227 76
Pólizas compradas	166 24
Crédito en ejecución	60416 83
Obligaciones a cobrar	4400 —
Mobiliario y material	6117 73
Diversos deudores	81804 10
Compañías reaseguradoras	12033 03
Siniestros	58375 85
Gastos de explotación	181681 73
Cuentas de orden	440000 —
	2101618 31
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1292261 33
Diversos acreedores	59830 58
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	154526 40
Cuentas de orden	440000 —
	2101618 31

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.— M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires 18 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 4 d'c. Nº 6728 v-7 dic

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocctoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera recibido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria para una Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local 25 de Mayo 515 6.° piso el día 21 de Diciembre de 1925, a las 10 horas.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

ORDEN DEL DIA:

1.° Cambio del nombre de la Agencia.
2.° Modificaciones en los Estatutos.
3.° Cambios en el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. W. L. Crommelin, Presidente.

E. 7 diciembre N.° 6747-v-21 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo N.° 501

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos por reducción del capital social a $ 3.300.000 m|n quedando reducido el valor nominal de cada acción en pesos 300.

2.° Autorizar al Directorio para que una vez que la reforma del Art. 4.° haya sido aprobada por el P. E. de la Nación, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio, estampe sobre las 11.000 acciones actualmente en circulación un sello que diga: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de Diciembre 1925, el capital social ha sido reducido a 3.300.000 pesos m|n., representado por 11.000 acciones de 300 pesos cada una; y devuelva a sus tenedores el excedente de 700 pesos m|n., por acción.

3.° Autorizar al Señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 6748-v-24 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CALERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la consideración de los señores accionistas, las operaciones de préstamos acordados a la Calera Argentina por Hugo Stinnes Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con indicación de sus fechas y de las resoluciones del Directorio respectivas, a contar del 1.° de Agosto de 1924 hasta la fecha.

2.° Someter a la consideración de los señores accionistas, cuenta detallada y documentada de todas las inversiones de fondos, con indicación especial de su objeto, en cada caso, entre las mismas fechas.

3.° — Someter a la consideración de los señores accionistas, un balance demostrativo, mes por mes, desde la iniciación de la Sociedad, del monto de los gastos de administración y explotación, comparado con el monto de las operaciones de venta.

4.° — Decisión de los accionistas sobre la conveniencia de la disolución de la Sociedad.

5.° — Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y ratificación y aprobación de su gestión hasta la fecha.

Nota. — Art. 25. Para obtener entrada a la Asamblea, dos accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

e5 dicb. N.° 6737 v23 dicb.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUEN-VEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Lunes 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y el balance de Caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 5 de Diciembre 1925.— Nelly Lesser, Secretaria.

E. 4 diciembre N.° 6716-v-12 diciembre

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria" convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, un director suplente por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — L. E. Bivert, presidente; A. M. Carbonaro, director-gerente.

e5 dicbr. N.° 6735 v23 dicbr.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Lunes 28 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día, es la siguiente.

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1925, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 Suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° Escrutino, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los Señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente. — M. Feit, secretario.

E. 4 diciembre N.° 6730-v-22 dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 19 de Diciembre de 1925, a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. José Orfila, Juan C. de Gregorio, Santiago C. Marengo, Dionisio Armari y Marcos M. Zorrilla, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Ing. Carlos Wauters, Alfredo Ledesma, Eugenio Corvalán, elección por un año del suplente que falleció, Dr. Juan L. Tarversaro y del suplente que renunció, Ing. Pedro Bazán.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e2 dicbr. N.° 6377 v19 dicbr.

EL EXITO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

25 de Mayo 386 — Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo, 386, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. Nombramiento de los liquidadores.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — El Administrador.

E. 3 diciembre N.° 6695-v-21 dic.

COMPAÑIA RICHMOND DE PETROLEOS
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las facultades acordadas por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4.° piso, para tratar los asuntos de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, un Síndico y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores G. S. Williams, Máximo F. Lechuga y Arturo R. Pedró, respectivamente, que presentaron su renuncia.

2.° Se autorice al Directorio para la devolución al Señor Godofredo Madiener de todo o parte del Cateo 641-21 en que actualmente la Compañía esta haciendo perforaciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — J. M. Robertson, Secretario.

E. 3 diciembre N.° 6697-v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las facultades acordadas por el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 21 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4.° piso, para tratar los asuntos de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta de venta de todos los materiales de la Compañía.

2.° Propuesta de liquidación total de la misma;

3.° Nombramiento de tres Directores, de acuerdo con lo establecido por el art. 37 de los Estatutos, para llevar a cabo dicha liquidación.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Máximo F. Lechuga, secretario.

E. 3 diciembre N.° 6698-v-21 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1925, a las 11.30 horas, en el local social, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de una persona para que gestione ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 3 diciembre N.° 6700-v-17 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Football y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social de la entidad, Reconquista 567, 2.° piso, el día 11 de Diciembre de 1925, a las 21 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Considerar el proyecto de reformas de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — F. Ducca, secretario.

e3 diciembre. N.° 6712 v11 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 de Diciembre de 1925, en el Puerto de Santa Cruz, a las 11 a. m., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1925.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico.

Nota:—Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea.

El Directorio

e3 diciembre. N.° 6708 v21 diciembre.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE"
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1925 a las 16 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los Estatutos.

Nota:—Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e3 diciembre. N.° 6709 v23 diciembre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 19 Ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Miércoles 16 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. — Distribución de utilidades.

III. — Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período; y del señor Fernando Martí, que falleció.

IV. — Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Doctores Adolfo J. Luro y Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período y del señor Antonio Santamarina, que pasó a titular.

V. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de éllos y capital que concurra, de acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

e3 diciembre. sjpp. 6701 v12 diciembre.

CHACO IMPORTADORA S. A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 22 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio del Dr. Wernicke, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria.

b) Lectura del estado de la cuenta anual.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo año social, según Artículo 14 de los Estatutos.

e) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Director.

e3 diciembre. N.° 6704 v21 diciembre.

LITA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre a las 17 horas, en el local Reconquista 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del balance.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Directorio.

e2 diciembre. N.° 6688 v18 diciembre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre del corriente año a las 15 y 45 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Resolver sobre el fondo de amortización.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Directorio.

e25 noviembre. N.° 6613 v12 diciembre.

INSTITUTO BIO-FARMACOLÓGICO
Sociedad Anónima

Pueyrredón 1136

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles, 23 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en su local social calle Pueyrredón 1136, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y como consecuencia su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los Señores Accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la asamblea y derecho de votar, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — Juan Bacigalupo, Presidente.

E. 1.° diciembre N.° 6673-v-18 dic.

JOCKEY CLUB
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Florida 559, el día lunes 7 de Diciembre a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la siguiente proposición que ha sido aprobada por la Comisión Directiva, en sesión del 26 de Noviembre ppdo.:

"Créase una Comisión de siete miembros permanentes, la que será integrada anualmente con las personas que desempeñen los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario de la Comisión de Carreras, encargada de todo lo relativo con la habilitación del Campo de Deportes.

"Dicha Comisión dará cuenta anualmente por intermedio de la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria, de la tarea realizada en el ejercicio vencido, la que al aprobar o desaprobar esa labor, fijará la suma de dinero que pueda disponer la misma en el siguiente ejercicio.

"Esta Comisión será elegida por la Asamblea y las vacantes que se produzcan serán llenadas por la misma Comisión".

2.° Nombrar los siete señores socios que integrarán la Comisión permanente.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Mario, de Tezanos Pinto, secretario general.

e1.° diciembre. N.° 6675 v7 diciembre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Memoria y Balance General correspondiente al 3r. ejercicio terminado el 30 de Septimbre de 1925, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo en su local, calle Cangallo 328.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6582 - v. 15 Dic.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA

Sociedad Anónima
Pinzón 535|39 — Sarmiento 459 (4°) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Sarmiento 459 (4.°, piso), el día 12 de Diciembre de 1925, a las once horas, con arreglo a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1925.— El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 459 (4°), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 20 noviembre N.° 6547-v,-7 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6651 v14 dcbr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15, en Lavalle 1312.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 d Junio de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para firmar esta acta.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
4. Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndicos titular y suplente todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escritorio 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 6519-v-9 dic.

S. A. EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local Social, calle Maipú N.° 245 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de un Síndico titular en reemplazo del Señor Renzo Martinoli.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los Señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán depositar sus acciones a su nombre en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 21 noviembre N.° 6570-v-9 dic.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"
Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 11 horas, en la calle Cangallo número 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 6612 v19 diebr.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales
Bartolomé Mitre N. 383
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el día 25 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un **Síndico y un Síndico suplente.**

2.° Proyecto de modificación del Artículo 5.° de los Estatutos.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Bartolomé Mitre 383, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.

e27 novbre. N.° 6649 v9 diebre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años por terminación de mandato. Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6577 - v. 11 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria

De acuerdo con el art. N.° 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el Domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio 1925.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Síndico.
4.° Elección de 6 Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6629 v14 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado, 19 de Diciembre 1925, a las horas 10 en el local Social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director. — A. A. Willett, Secretario.

E. 1.° diciembre N.° 6672-v-18 dic.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 46 (3er. piso) para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, presentada en Asamblea de fecha Abril 8 de 1925, aprobación del balance correspondiente al año 1924 e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de los mismos con tres días de anticipación por lo menos de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 noviembre N.° 6657-v-16 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y balance general.
2.° Asuntos varios.
3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores: Pantaleón M. Sánchez, Rómulo Pereda, Elías N. Rocca, Evaristo López y Samuel Tallaferro, y además, de los seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios, de conformidad a lo establecido por el art. 11 del Reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Elías N. Rocca, secretario.

e28 novbr. N.° 6656 v16 diebr.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima

San Martín No. 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 12 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores César Raggio y Julio Noé, y de un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Sjöberg, por haber terminado sus mandatos.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Fijación del 30 de Junio de cada año como término del ejercicio social, en lugar del 30 de Septiembre.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — J. Pedro Passicot, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 24 Nov - No. 6530 - v. 11 Dic.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Soc. Anónima (Córdoba)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Diciembre a las 9.45, en el local calle Tucumán 1954, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e27 novbre. N.° 6648 v18 dicbre.

PAMPA GRAIN CO. LTD.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de 30.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l c|u. correspondientes a las series "B", "C" y "D".
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 6602 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, Escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6585 - v. 11 Dic.

"SISTYA"

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Chacabuco N.° 166, el día 10 de Diciembre próximo, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director a efectos de elevar el número de los mismos a cuatro, en conformidad con la reforma de Estatutos aprobada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Noviembre de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 noviembre N.° 6556-v-9 diciembre

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Sarmiento 359 — Resistencia

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre 1925 a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que termina el 30 de Noviembre 1925.
3.° Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cuatro vocales.

Los cesantes son: Dr. Julio C. Perrando, señores José B. Creo, Pompeyo Fecchio, Bruno Winter, Manuel Varela, Juan G. Binaghi y Eduardo Supervielle, respectivamente.

Los miembros de la C. D. que siguen en el cargo son: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Adolfo Rappacioli, Pedro A. Martina y Wolff von Rentzell.

Resistencia, 19 de Noviembre de 1925. — El Secretario.

e26 novbr. N.° 6620 v11 dicbr.

LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda

Mantequería Modelo. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1925. — El Directorio.

e28 novb. N.° 6664 v19 dicb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones y certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 6574 v12 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "TRAFUL", AGRICOLA, PASTORIL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local Social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1925. — El Directorio.

E. 20 noviembre N.° 6544-v-7 dici.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1925 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Felipe Cucullu, Laureano A. Baudizzone, Eugenio Arano y Federico Dighero por terminación de mandato, de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor José A. Limoussin y Manuel Manrique: de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, también por un año.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en al Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. — Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e28 novb. N.° 6660 v16 dicb.

ANGEL BRACERAS SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341|369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1925, en el local Social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 15 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2.° Modificación de la fecha del Balance.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.
6.° Tratar sobre el excedente de los Fondos de Reserva de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 6717-v-22 diciembre

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 23 de Diciembre del corriente año, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 651-59, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (art. 6.° de los Estatutos).
2.° Modificación de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 9.°, 12, 13, 15, 21, 22, 24, 25, 27, 33 y 35 de los Estatutos sociales, y agregación de un artículo nuevo.
3.° Autorización al señor Presidente de la Compañía y en su defecto al señor Vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicara la autoridad competente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o sus certificados en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota: El texto de las modificaciones y artículo nuevo proyectados por el Directorio, estarán a disposición, en el local de la Compañía, de los señores accionistas que lo soliciten desde el día 12 del entrante mes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Directorio.

e2 dicbr. N.° 6679 v19 dicbr.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
San Martín N.° 232 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1925, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1925. — El Director-Gerente.

E. 4 diciembre N.° 6722-v-22 diciembre

Sociedad Anónima "LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA" en liquidación.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, escritorio 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros de la Comisión Liquidadora, en reemplazo de los señores Luis Patri y Juan Patri que han renunciado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

La Comisión Liquidadora

e4 diebre. N.° 6733 v22 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v24 diebr.

El día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia y Veterinaria a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

v30 diebre.

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.—

v24 diebr.

El día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria, a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v30 dieb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 23 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 diebr.

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, la provisión de carnes y extras al hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez F. C. O.. Por informes dirigirse a dicho establecimiento.

General Rodríguez, Novimebre 12 de 1925. — Las Inspectoras.

v-13 diciembre.

—Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en **Mar del Plata (F. C. S.)**

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de alta presión, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 diebr.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —El Director.

v-26 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.ª).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.ª). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 diebr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — C. Monteverde, subsecretario.

v30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la venta de mil quinientos cuarenta y cuatro kilógramos de rezagos de ropa, que fué de uso de empleados y presos del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el 10 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v10 diebre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz, (F. C. S.)

Expediente N.° 17 L|1925. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de ferretería.—

4 vidrios de 0,44x0.62 mts.
4 vidrios de 0.33x0.52 mts.
30 vidrios de 0.40x0.52 mts.
17 vidrios de 0.43x0.62 mts.
18 vidrios de 0.32x0.50 mts.
4 vidrios de 0.43x0.50 mts.
10 vidrios de 0.38x0.50 mts.
5 vidrios de 0.18x0.45 mts.
8 vidrios de 0.17x0.56 mts.
5 vidrios de 0.18x0.23 mts.
6 vidrios de 0.36x0.52 mts.
12 vidrios de 0.32x0.62 mts.
6 vidrios de 0.43x0.58 mts.
16 vidrios de 0.45x0.62 mts.
330 kilos h.° T de 31.7x4.76 mts.
285 kilos h.° planchuela de 38.10x9.50 mts.
64 kilos h.° T de 38.10x4.76 m.
95 kilos h.° T de 38,10x4.76 m.
65 kilos h.° L de 31.75x19.06 grueso 4.76.
3 tirantes T perfil normal del 8 de mts. 5.50.
2 tirantes T perfil normal del 8 de mts. 4.60.
10 ruedas para portones colgantes corredizos, diámetro mts. 0.10 para correr sobre tirantes h.° P. N. del 8.
130 kilos planchuela h.° de 69.85x19.06 mm.
98 kilos planchuela de 50.80x4.76 m.
4 palanganas material vítreo de 0.102m.
4 sifones h.° fdo., pesado, de 0.102m.
4 depósitos automáticos de 9,200 pWC.
4 tirones caño de plomo descarga de 0.038 m.
140 bulones de 178x9.50mm.
8 caños h.° fdo. pesado, de 0.102x 1.80m.
4 piletas patio h.° fdo. pesado, de 0.064.
4 rejillas h.° fdo. 0.10x0.10 mts.
20 metros caño de plomo para agua de 12.70m. especificar peso.
4 caños h.° fdo. para lluvia, de 0.102m
10 caños h.° fdo. liviano, de 0.064m.
2 depósitos agua p|mingitorio (automáticos).
10 metros caños h.° gdo. de 25.40m.
10 metros caños h.° gdo. de 19.06mm.
2 T h.° gdo. de 2'' a 1''.
4 T h.° gdo. de 1'' a ¾''.
10 T h.° gdo. de ¾'' a ½''.
3 codos gdo. de ¾''.
3 codos gdo. de ½''.

Artículos de sports.—

2 docenas de pelotas de football, N.° 5, reglam.
1 docena de pelotas de basket-ball, reglamentarias.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

e7 dieb. v10 dieb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 21 del corriente, para contratar la provisión de 29.667 kgs. de papas, necesarias a las escuelas de niños débiles durante los meses de Enero a Mayo del año próximo. Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e7 dieb. v21 dieb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente mes, a las 13.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Enero y Febrero de 1926.—

Expediente 1660 T|925.

70.000 kilos de papel en bobinas de 0.86 de ancho. Las bobinas deben tener un diámetro máximo de 0.75 y el papel un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la máquina Minerva, con destino al taller de imprenta de este establecimiento. — Expediente 1618-T|925.

1 máquina Minerva marcas Fénix o Victoria, formato 33 x 52 más o menos.

El Secretario.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la elaboración de pan dulce, con destino a reparticiones varias y empleados de este establecimiento. — Expediente 892 A|925.

470 kilos de pasas sultanas negras.
470 kilos de piñones.
550 kilos de fruta abrillantada (cáscaras de naranja y limón solamente).
430 kilos de manteca.
555 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.270 docenas de huevos frescos y revisados.
1.500 gramos de esencia de limón.
25 kilos de grasa.

El Secretario.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada para el 10 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este establecimiento, durante el mes de Enero de 1926. — Expediente 1670|925.

50.000 kilos de harina Triple cero.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado, tipo panadería.
1.000 kilos de sal gruesa de Cádiz de 1.ª clase.
10 kilos de grasa mineral.

El Secretario.
v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 946-P-925.

2.425 metros cuadrados de vaca cromo lustre, de 1.ª clase.
12.000 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª
66 docenas de cueros de carneros, lustre negro, de 1.ª
260 metros cuadrados de suela especial para viras.
2.500 metros de loneta americana cruda, de 1 metro ancho.
100 kilos de harina de mandioca.
100 " de alambre para armar puntas.
100 kilos de clavos de hierro 4 1|2, para suelas.
170 kilos de clavos 9|8 para tacos.
12 " de cera negra en panes de 100 gramos, para máquina.
650 kilos de cemento extranjero.
120 " de cola en cáscara.
100 " de cerote amarillo.
100 " kilos de cerote blanco.
400 hojas de fieltro alquitranado.
144 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9.
150 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7.
100 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6.
1.000 hojas de lija media luna número 1 1|2.
600 hojas de lija N.° 1 1|2.
100 " de lija N.° 0.
60 rollos de lija N.° 1 1|2 chato.
20 " de lija N.° 0 chato.
120 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
75 litros de lustoria.
150 litros de tinta negra para máquina.
5 docenas de tizas amarillas Baigorry para cuero.
5 docenas de tizas punzó Baigorry para cuero.
80 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
100 kilos de pasta blanca para punteras.
80 kilos de semillas N.° 2 1|2 para máquina.
60 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
100 kilos de clavos 3 1|2, para ramar Goodyear.
10.300 pares de cambrillones tamaño mayor.
140 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90 de largo.
60 litros de vinagre.
400.000 ojalillos negros N.° 153.
240 metros de tela engomada de 3 telas para puntas.
40 litros de alcohol desnaturalizado
2 kilos de campeche.
1 kilo de percloruro de hierro.
12 litros de nafta.
16 kilos de polvo de talco.
8 frasquitos de 60 grs. de tinta violeta para sellos.
68 docenas carreteles de hilo negro lustre, N.° 20.
34 docenas carreteles hilo negro Cadena, N.° 20.
25 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
930 metros cuadrados vaca cromo negra, lustre de 1.ª
1.800 kilos de suela macho para cosido de 1.ª
525 metros cuadrados de suela especial para forro de cañas de botas.
38 metros cuadrados de suela especial para viras.
8 docenas de badanas raspadas color natural.
450 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
27 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
10 kilos de harina de mandioca.
8 " de alambre para armar puntas.
6 litros de alcohol desnaturalizado
22 kilos de clavos de hierro 4 1|2, para suela.
30 kilos de clavos 9|8 para taco.
2 kilos de cera negra en panes de 100 gramos.
12 kilos de cola en cáscara.
105 " de cemento extranjero.
1 " de campeche.
10 " de cerote amarillo.
10 " de cerote blanco.
2 " de cera virgen.
60 hojas de fieltro alquitranado.
22 ovillos de libra de hilo lino Barbour's, N.° 9.
22 ovillos de libra de hilo lino Barbour's, N.° 7.
15 ovillos de libra de hilo lino Barbour's, N.° 6.
10 docenas de carreteles de hilo, lustre negro, N.° 20.
7 docenas de carreteles de hilo, blanco, Cadena, N.° 10.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, N.° 0.
8 kilos de hilo acarreto en ovillos, N.° 5-2.
15 litros de tinta lustoria.
1 docena de tizas amarillas Baigorry, para cueros.
1 docena de tizas punzó Baigorry, para cueros.
5 litros de nafta.
15 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
15 kilos de pasta blanca para punteras.
1|2 kilo de percloruro de hierro.
3 " de polvo de talco.
12 " de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
4 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
15 kilos de clavos 3 1|2 para ramar Goodyear.
195 piezas de precillas entrefinas, para botas.
37 metros de tela engomada de 3 telas para puntas.
18 litros de tinta negra para máquina.
10 litros de vinagre.
1.600 pares de cambrillones tamaño mayor.
76 hojas papel lija N.° 1 1|2.
140 " papel lija media luna número 1 1|2.
12 rollos de papel lija N.° 1 1|2, chato.
3 rollos de papel lija N.° 0, chato.
3 frasquitos de tinta violeta de 60 gramos, para sellos.

El Secretario.
v12 dicbr.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente mes, a las 10.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Enero de 1926. — Exp. 1013-A-1925.—

300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
800 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
400 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
400 kilos de arroz Carolina.
1.200 kilos de arroz Bremen.
180 kilos neto de aceite de oliva de 1.ª marcas Raggio, Sasso, Rau, Boccanegra u Ottone.
100 kilos neto de aceite de oliva de 2.ª
10 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2.ª, en grano tostado.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
5 kilos especies molidas.
50 cajas de escarbadientes.
6.000 unidades de frutas de estación, de 1.ª calidad.
100 kilos de garbanzos sáuco.
70 kilos de harina de maíz.
100 kilos de lentejas chilenas.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
20 kilos de orejones de duraznos de 1.ª calidad.
12.000 kilos de papas tipo francesa, blancas, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
10 kilos de pimienta molida.
40 kilos de pimentón colorado, dulce, de 1.ª calidad.
100 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
3.000 kilos de repollos grandes, de buena calidad, libre de troncos.
500 kilos de sal gruesa.
15 kilos de sal fina.
100 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
100 kilos de tocino gordo.
5 kilos de te Proyost's.
70 kilos de trigo entero pelado.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

El Secretario.
v12 dicb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Licitación carne, pan y leña

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña necesaria a las fuerzas del Ejército, durante el año 1926, acantonadas en Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407. — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v11 dicb.

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los materiales siguientes, destinados a la ampliación de talleres de la Dirección General de Arsenales de Guerra, cemento, arena, pedregullo, hierro, alambre, y madera. Los pliegos de condiciones y demás datos estarán a disposición de los interesados en la Sección Construcciones de la Dirección General

de Arsenales de Guerra, Pozos 1685. Las propuestas se abrirán en la División Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1925, a las 16 horas.

v-23 diciembre.

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, para la provisión de 12.000 mantas-matras para caballo. Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Pozos N.° 1685.

Capital Federal, Noviembre 23 de 1925.

v-23 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.° Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilotes como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.° Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.° Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque rasos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v16 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 3 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925 — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a 2.ª licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de acceso a Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

o|5775-v-11 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente sobre el Arroyo Colastiné, en el Camino de Coronda a Arocena, Zona del F. C. P. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría del la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 28 de 1925.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de J. F. Ibarra a Estancia San Andrés del 5.°, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 28 de 1925.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v3 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre 14 de 1925.

O|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley 5315.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

o| 5777 v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Médanos; de Médanos hácia El Palmar y de Médanos hácia La Argentina, zona del F. C. Entre Ríos, provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 21 de 1925.

o|5791 v19 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de arreglos en los caminos de Esmeralda hacia las Colonias Sauce, Crispi y Media Luna, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

o|5789 v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de inmediato acceso a Crespo y Crespo a Kilómetro 140, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Achiras hacia Colonia Barranquitas y de Achiras a La Punilla, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de Nogoyá hacia Algarrobito y don Cristóbal y de Nogoyá hacia Paraná, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Manantiales Grandes o Ramalló y reparación del camino de Erescano al General de Arrecifes a San Nicolás, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 7 de 1925.

O|5806 v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle La Magdalena, de acceso a la Estación Media Agua, Camino de Puntilla Blanca hacia Angaco Sud y calles Este, Aguilar Oeste y Plumerillo, de acceso a Km. 30, zona del F. C. B. A. al Pacífico, provincia de San Juan.

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 5|1925.

v2 enero

Llámase a licitación hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de postes telegráficos de hierro, cemento armado o madera, crucetas, tablones, medio postes.

Los pliegos de condiciones y otros datos pueden obtenerse en la Dirección de Estudios del Riachuelo, calle Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas.

v19 dicbre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataforma del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

o|5786 v18 dicbre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero del año próximo a las 17 horas, para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Inspector General.

e7 dicb. O|5817 v5 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1926 a las 14.30 horas para la provisión de dos locomotoras con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3319|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v. 4 En.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 48 (rieles y sus accesorios), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3194|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5136|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 1 (cobre en barras), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10210|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 59 (repuestos para coches y vagones, a saber: Cajas de engrase de acero fundido, mandíbulas para enganche automático y escuadras de tracción), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10168|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1920 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos (clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1041|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la venta de un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (1,358,800) kilógramos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — W. I. Ricardes, Secretario.

v-28 diciembre.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1926, a las 16 horas, para la instalación de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado, en los campos de la Compañía Reconquista y señores Aristimuño y Comas Meyer, respectivamente, en los Departamentos Rosario de Tala, Nogoyá y Collón, de la Provincia de Entre Ríos y a una distancia aproximada de 25 a 30 kilómetros de la Estación Villaguay, los dos primeros y de 3 kilómetros el último, de la Estación San Salvador.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v4 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

RECEPTORIA DEL TIGRE

Por orden del señor Receptor de Rentas Nacionales del Tigre, don Eduardo Estrella y a los efectos dispuestos por el Artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los 19 bultos de sedería y un cajón de perfumería, tomados por la Sub Prefectura de este puerto en la lancha Inger, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el sumario que se instruye ante esta Receptoría bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciere en el término fijado.

Receptoría Tigre, Oficina de Registro Tigre, Diciembre 1.° de 1925.

v19 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nos. 2276 A. o 1675 D. o 120 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 paquetes tachuelas, vapor S. Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja agujas, vapor S. Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete limas, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 tarro Royal, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 2 lingotes, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete broches, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

El Jefe.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 2378 A. o 1752 D. o 130 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete visagras, vapor Cap Norte, paquete 4110, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

Sin marca, sin número, 2 paquet. botones, vapor Cap Norte, paquete 4110, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

El Jefe.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 381 E. o 233 E. o 44 E. de encomiendas postales que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1918.

Sin marca, sin número , 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

N.° 77, sin número, 1 bulto vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Cía. La Oceana S. A., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rillo, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Halle y Cía., número 4.9435, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. A. General Elect. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Fred Berg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Fontana, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Cía. Imp. Arg. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Bruno L. Biagi, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Mauriee Alice, número 81698, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Raúl A. Piñero, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 708, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 46, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca F. E. Morales, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, número 706, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca García Azcárate, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca National City Bank, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Puppo y Cía., número 59029, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Asplanato, número 19117, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca J. C. Blanco, número 81957, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Cía. Introd. de B. A., número 3030, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca López Goya, número 73266, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Pablo Coster y Cía., número 117840, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca López Goya, número 51899, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Rayieral, número 131948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca National City Bank, número 70115, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de netrada se ignora.
Maca Fernández, número 55154, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Drog. La Estrella, número 73523, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 20915, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Tocaning Fried, número 8203, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 117878, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Bernardo Chacon, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca C. P. Hardy, número 27796, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca De Marchi, número 73640, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Barastrello y Cía., número 95948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Hermann, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca First Nacional Bank, número 2978, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca First Nacional Bank, número 2979,1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca First Nacional Bank, número 2980, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77669, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77670, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77671, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77672, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77673, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77674, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77675, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Enrique Pereira, número 77676, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Drisaldi, número 55296, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Jaikín, número 40720, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Jaikín, número 40719, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca Meyer Arana, número 16191, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-12 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 146|925 o 2518 A, o 1289 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 146|925

Marca N. H. A. G., sin número, 470 cajones, vapor Baden, serie 2197, fecha de entrada Junio 11 de 1922.
Marca J. B. S. C., número 2812,2, 1 cajón, vapor Baden, serie 2197, fecha de entrada Junio 11 de 1922.
Marca E. G. B., sin número, 246 cajones, vapor Europa, serie 1242, fecha de entrada Marzo 30 de 1922.

El Jefe.
v-12 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|925 o 2520 A, o 1291 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 148|925

Marca B. J. Alvarez, número1, 1 cajón, vapor Mosella, serie 1987, fecha de entrada Mayo 14 de 1923.
Marca Saint Ybeller, número 1|2, 2 cajones, vapor Mosella, serie 1987, fecha de entrada Mayo 14 de 1923.
Marca J. M., número 1367, 1 cajón, vapor Duplix, serie 2309, fecha de entrada Junio 2 de 1923.
Marca E. V., número 1, 1 cajón, vapor Duplix, serie 2309, fecha de entrada Junio 2 de 1923.
Marca A. G., número 214, 1 cajón, vapor Alba, serie 2443, fecha de entrada Junio 11 de 1923.

El Jefe.
v-12 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 149|925 o 2521 A, o 1292 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 149|925

Marca P. abajo 1030, sin número, 10 cajones vapor La Coruña, serie 277, fecha de entrada Enero 19 de 1923.
Marca L. R., número 5, 1 cajón, vapor C. Battista, serie 1831, fecha de entrada Mayo 2 de 1923.
Marca Julio Montini, número 1174, 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, serie 1932, fecha de entrada Mayo 9 de 1923.
Marca Esteban Centenaro, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie 2601, fecha de entrada Junio 23 de 1923.

El Jefe.
v-12 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 142|925 o 2514 A. o 1285 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142|925

Marca B. V., sin número, 1 barril, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1921.
Marca en triángulo, número 6121, 1 cajón, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.
Marca R. H., número 1252 A|C, 4 cajones, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.
Marca en doble triángulo 5075, número 7039|41, 3 cajones, vapor Weterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.
Marca en doble triángulo 5075, número 7398, 1 barril vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.
Marca B. B., sin número, 1 fardo, vapor Italie, paquete 2006, fecha de entrada Mayo 15 de 1923.
Marca F. R. A., sin número, 60 cascos, vapor Guadiaro, paquete 2128, fecha de entrada Mayo 22 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 143|925 o 2515 A. 1286 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nos. 143|925

Marca Ford Lincol, sin número, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.
Marca H. F. abajo 416, sin número, 2 piezas, vapor Sulquehama, paquete 2190, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|925 o 2516 A. o 1287 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 144|925

Marca A. C. S., sin número 9 esqueleto, vapor Ghichen, paquete 1866, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.
Marca F. C. S. abajo Dock Sud, sin número, 2 piezas, vapor K. Arhuen, paquete 2096, fecha de entrada Mayo 21 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|925 o 2517 A. o 1288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 145|925

James Flett, sin número, 40 barriles, vapor H. Pride, paquete 1335, fecha de entrada Abril 1.° de 1923.
Marca K. C., número 1, 1 cajón, vapor Canonessa, paquete 2197, fecha de entrada Mayo 27 de 1923.
Marca Hulka y Cía., número 1, vapor Canonesa, paquete 2197, fecha de entrada Mayo 27 de 1923.
Marca J. J., 906, número 1, 2, 2 cajón, vapor Valdivia, paquete 2265, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 141|925 o 2513 A. o 1284 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 141|925

Marca C. H. abajo B. A., número 1|7, 7 cajones, vapor A. Mendi, paquete 1561, fecha de entrada Abril 15 de 1923.
Marca Extra, sin número, 1 1/8 barrica, vapor Tongrier, paquete 1880, fecha de entrada Mayo 6 de 1923.
Marca M. Z. H. número 1475, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 1989, fecha de entrada Mayo 14 de 1925.
Marca en diamante E. L. número 4, 1 fardo, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.
Marca en diamante L. E., número 106, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.
Marca S. H. S., número 1, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.
Marca V. L. H., número 1, 1 cajón, vapor Belgier, paquete 2332, fecha de entrada Junio 4 de 1923.
Marca Forwane, 1 número, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2548, fecha de entrada, Junio 18 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 3267 R o 816 M o 1331 R, Muestras y Encomiendas Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I M C B H Italia América, número 164, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie D 3772, fecha de entrada Junio 2 1925.

Marca J V C Cía. Anewalt, núm. 78, 1 cajón, Bolivier, D 3899, Junio 31 1925

Marca R. Hasselmann, s|núm., 1 cajón, A. Bettolo, D 3927, Junio 5 1925.

Marca R. Hasselmann, s|núm., 1 cajón, A. Bettolo, D 3928, Junio 5 1925.

Marca Onofrio, s|núm., 1 cajón, A. Bettolo, D 3935, Junio 5 1925.

Marca Abel Nordstonai, s|núm., 1 cajón, Kromprinz G. Adolf., D 4132, Junio 15 1925.

Marca Peluffo & Cía., s|núm., 1 cajón, tren Internacional, D 4244, Junio 22 1925.

Marca Peluffo & Cía., s|núm., 1 cajón, tren Internacional, D 4245, Junio 22 1925.

Marca A. Mariano, s|núm., 1 fardo, I. I. de Borbón, D 4267, Julio 23 1925.

Marca A. Perurenas, s|núm., 1 paquete, I. I. de Borbón, D 4268, Junio 23 1925

Marca I. F. Rossi, s|núm., 1 paq., I. I. Isabel, D 4270, Junio 23 1925.

Marca Brizzi Giuseppe, s|núm., 1 atado, Ré Vittorio, Z 1667, Junio 2 1925.

Marca María Lío, s|núm., 1 atado, Mendoza, Z 1693, Junio 8 1925.

Marca Antonio Rey Riubal, s|núm., 1 atado, Wesser, Z 1701, Junio 6 1925.

Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, Z 1715, Junio 2 1925.

Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, Z 1716, Junio 2 1925.

Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, $ 1717, Junio 2 1925.

Marca Generoso Riubal, s|núm., 1 lío, Wesser, $ 1746, Junio 6 1925.

Marca Diego Cileo, s|núm., 1 paq., T. di Savoia, Z 1755, Junio 5 1925.

Marca Manuel Matos, s|núm., 1 paq., Almanzora, Z 1786, Junio 18 1925.

Marca Chino Luizi, s|núm., 1 valija, Duca D'Aosta, Z 1827, Juno 21 1915.

Marca Natale Vicatto s|núm., 1 cajón, Duca D'Aosta, Z 1833, Junio 2 1925.

Marca Juan Udorich, s|núm., 1 paq., Belvedere, Z 1836, Junio 21 1925.

Marca Francisco Sanahuja, s|núm., 1 atado, I. I. de Borbón, Z 1853, Junio 23 1925.

Marca Gaetano Vidogliano, s|núm., 1 bolsa, Duca D'Aosta, Z 1916, Junio 21 1925.

El Jefe

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consiguatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente números 2969 D o 1338 R o 3317 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro O R C, número 2868, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Abril 29 1924.

Marca M B B, número 31 66 67, 3 cajones, se ignora, Abril 29 1924.

S|marca, s|núm., 1 rollo, se ignora, Abril 29 1924.

Marca A H, número 45, 1 esq., se ignora, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, Julio 19 1910.

S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, Julio 19 1910.

Marca Luis Fernández, s|núm., 1 baúl, se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. A. Figueras, número 6, 1 baúl, se ignora, se ignora.

Marca I. A. Figueras, número 7, 1 baúl, se ignora, se ignora.

S|marca, número 9 y 10, 2 baúles, se ignora, Julio 11 1913.

Marca Legación Uruguaya, número 11, 1 cajón, se ignora, Agosto 14 1925.

Marca A. Rossoti, s|núm., 1 baúl, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Liberti Hnos., s|núm., 1 baúl, se ignora, se ignora.

Marca Liberti Hnos., s|núm., 1 paq., se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm. 1 baúl, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, se ignora.

S|mar, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bulto, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bulto, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón. vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 copa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Bonruel Hnos. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca E. P., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Mestor Pollar, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 2254 A. 1406 R. Legajo 168|925, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo 168|925

Marca P. C., sin número, 300 cajones, vapor Federico, paquete 1913, fecha de entrada Julio 14|921.

El Jefe

v9 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 151|925 o 2523 A. o 1294 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 151|925

Marca G D, número 346, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 1944, fecha de entrada Mayo 10|923.

Marca G S R, número 1, 1 paquete, vapor Anzaldo VI, paquete 2440, fecha de entrada Junio 11|923.

El Jefe.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 152|925 o 2524 A. o 1295 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 152|925

Marca E A B, número 687|90, 4 cajones, vapor Alkena, paquete 1877, fecha de entrada Mayo 6|923.

El Jefe.

v-12 diciembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Conforti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rolando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Hoffman de Bambill por sí, y su hijo menor don Aristóbulo Agustín Faustino Eduardo Bambill, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca, don Eduardo B. Bambill.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca Cattaneo de Lazarte por sí, y su hija menor doña Aída Lazarte, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Leoncio Lazarte.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Martín de Barrero, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Pablo Barrero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Paulina Sicardi de Ozán por sí, y sus hijos menores doña Petrona Paulina, don Enrique Bernardo, don Celedonio Eulogio, doña María Antonia y doña Mercedes Dora Ozán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado don Bailón Ozán.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Miguel E. del Cerro y doña Julia M. de del Cerro, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Jorge Miguel del Cerro.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Rivolta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gregorio Carreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zanea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esa institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leandro Santo o Souto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Klein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Papadacos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Diego, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925 — El Secretario.

v24 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Veccellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Troccoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bozzarello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Martín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Verona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bellanduomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho es. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco de los Santos Godoy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita- fué víctima el obrero don Camilo Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a ... do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerardo Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v31 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Karl Kruger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 dicbr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan A. González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Secretario.

v. 30 Dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v8 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pavón Arrieta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ildefonso Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justiciar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Tarditi de Abelleyra y doña Emilia Marsden de Abelleyra, en su carácter de viuda y madre del ex-Comisario de la Policía de la Capital, don Nicanor Abelleyra.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — El Secretario.

v9 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Ayuso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colli**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendeza Paz, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2500 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2510-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora**, acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa y Teodoro Pichardo Ramos**, acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traiens**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925 — Roberto Madero, secretario.

e14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Lorenzo Escudero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 14 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marcelina o Juana Marcela Serizet de Meyer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Mercó del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Alen o Allen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía o Rosa D'Onofrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925 — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Toneni (a) La Juanona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposició ndel señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaría, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Mazeo o José Fernández o Angel Garmendi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cerruti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Sixto Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° [illegible] v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Baeza**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e17 novbre. s|pp. N.° 2482 v22 diebre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sociedad Club de Cazadores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2524 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Pons**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2481 v22 diebre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Paula Paz de Nouque o Nouques**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e25 novb. s|pp 2522 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Juan Naveira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. 2523 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Pietrobuono** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925 —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e25 novbre. s|pp. N.° 2525 v31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuela P. de Cruz**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ramón Suárez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3.°

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2534-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al doctor **Hilarión Larguía**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre la calle Tucumán.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2535-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Loinaz** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación , bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e25 novbre. s|pp. N.° 2526 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Colombani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e25 novb. s|pp 2521 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Peyrano o Nicolás Reyes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Gurillas de Balli o Valli** y don **Alejandro Valli o Balli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Alcántara**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mariani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. 2530 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aquiles Tenisci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 13 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Moggia**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Becher**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes.

Paraná, Noviembre 19 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2532-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Romeo E. Ferrari** y **María E. Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p p. 2533-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Badaró**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Marcó del Pont, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República, Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Samarjai Straseer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez**, por defraudación; **Ramón Santiso**, por defraudación; **Marco Morguenfelt**, por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **José María Rivas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Reyes**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2528 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angela Díaz**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2529 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María D. Farah**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. —Héctor E., González, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2531-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Mazolo**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **L. Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Saverio Antonio Labunia**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lorenzo Arcucci**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 novb. s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ignacio Arce**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — **Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.**

e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D. José María Rey Montes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Taraschi o José Careschi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Lajounquiere o La Jounquiere**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Vembemberg** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro de la G. González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2468 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo P. Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don Isidoro Brusau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Humberto Rossi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.
e17 novbre. s|pp. 2475 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a N. D. Lecca y Daniel Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2501 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Santiago Furman, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2497 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ramón Fernández, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Martínez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miguel Aluch, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Fortini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2487-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado Luis Márquine, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 dicbre.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Romualda Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e17 novb. s|pp 2474 v22 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Torregini, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 2527 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 7156 c. r. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Bautista Capri, propietario del pontón, ex-corbeta "La Argentina" a pique en el Riachuelo, para que dentro de dicho término proceda a su extracción, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Reglamento de Navegación, si así no lo hiciere al vencimiento del plazo establecido en este edicto.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de ½" de espesor, con seis pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de minio y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v24 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0,69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindres, de unos 20 H. P. más o menos, caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante a Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v19 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c. r. se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarcado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa a extraerlo a su costo.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 dentro del plazo fijado.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v25 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.852 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v10 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.80 mts., manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 18.952 o 10.652.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v22 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5087 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna" sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 8.10 mts.; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curbas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales F. F.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v2 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

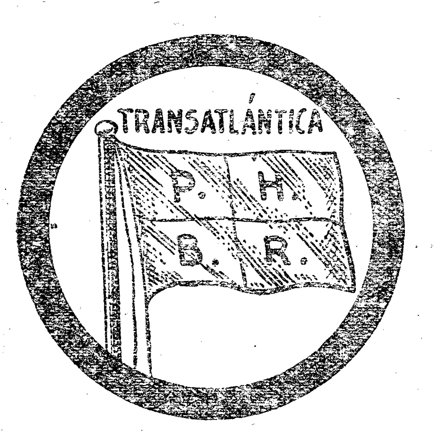
Acta N. 110.928

"PERUOL"

Noviembre 16 de 1925. — A. Mynhardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería. paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.906.

v9 dicb.

Acta N.° 100.310



Abril 30 de 1924. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Noviembre 24 de 1925). — Aviso N.° 11.038.

v-12 diciembre

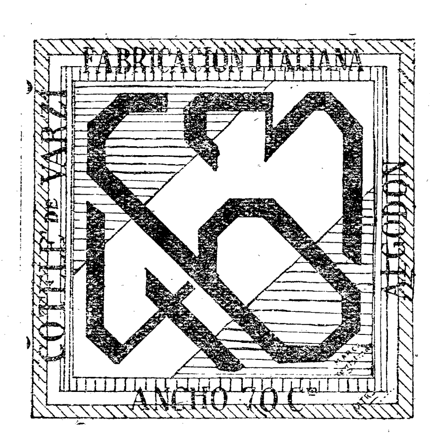
Acta N.° 101.028



Junio 4 de 1924. — Amílcar Berio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Noviembre 27 de 1925). — Aviso N.° 11.033.

v-12 diciembre

Acta N.° 106.586



Abril 4 de 1925. — Bonacina, Rossi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 26 de 1925). — Aviso N.° 10.653.

v-12 diciembre

Acta N.° 110.927

"PERUOL"

Noviembre 16 de 1925. — A. Mynhardt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.890.

v9 dicb.

Acta N.° 107.572



Junio 2 de 1925. — Félix Hoffmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Noviembre 25 de 1925). — Aviso N.° 11.076.

v-12 diciembre

Acta N.° 108.464



Julio 15 de 1925. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Modificada en Noviembre 24 de 1925). — Aviso N.° 11.037.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.003



Noviembre 19 de 1925. — Compañía Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 30 de 1925). — Aviso N.° 10.967.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.033

KEYCO

Noviembre 23 de 1925. — Cooperativa Tamberos de La Canal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.012.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.034

PURGATOL

Noviembre 23 de 1925. — Instituto Bio-Químico Argentino (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.007.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.035



Noviembre 23 de 1925. — B. L. Emmanuel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11.008.

v-12 diciembre

Acta N.° 94.565

SUEÑO DORADO

Junio 6 de 1923. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Noviembre 23 de 1925). — Aviso N.° 10.330.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.037



Noviembre 23 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 11.010.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.038



Noviembre 23 de 1925. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.011.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.036

CARMEN

Noviembre 23 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11.009.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.039

MARMOREO

Noviembre 23 de 1925. — José Favalli y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11.013.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.040

PÉRA FRÈRES

FLORENSAC, HÉRAULT.

Noviembre 23 de 1925. — Péra Frères. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y seivicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 11.014.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.041



Noviembre 23 de 1925. — The Universal Grinding Wheel Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.015.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.043

SPARTA

Noviembre 23 de 1925. — Fuller's United Electric Works Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.017.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.044



Noviembre 23 de 1925. — Scott y Bowne. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.568.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.045
AMIRAL
Noviembre 23 de 1925. — P. Lajugie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.570.
v-12 diciembre

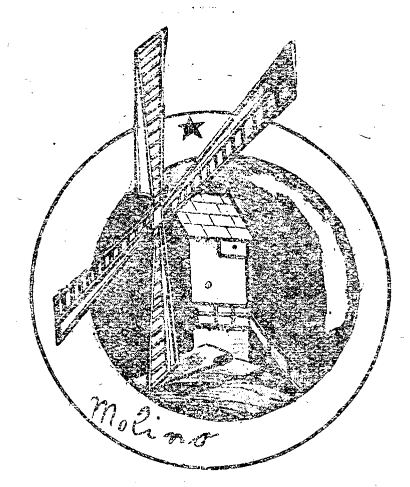
Acta N.° 111.046
AMIRAL
Noviembre 23 de 1925. — P. Lajugie. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.571.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.047
VITROCHINA
Noviembre 23 de 1925. — Thomas Maddock's Sons Company. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.005.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.048
"STANDARD"
Noviembre 23 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.968.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.049
"NEOREGULINA"
Noviembre 23 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.969.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.050



Noviembre 23 de 1925. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir ferretería y cuchillería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.006.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.051
"S. A. I. V."
Noviembre 23 de 1925. — Celestino Villa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenería de la clase 5. — Aviso N.° 11.028.
v-12 diciembre

Acta N.° 108.877
IODOLEUM
Agosto 7 de 1925. — Craveri y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Noviembre 23 de 1925). — Aviso N.° 11.026.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.053
"DIABES"
Noviembre 23 de 1925. — Isaac de Miguel (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.978.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.054



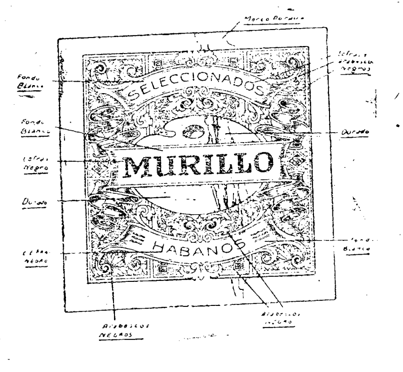
Noviembre 23 de 1925. — Oriol Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.953.
v-12 diciembre

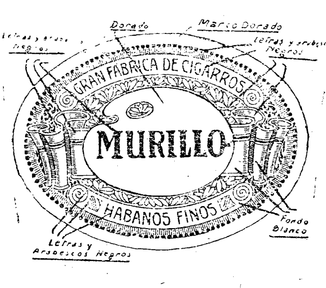
Acta N.° 111.055

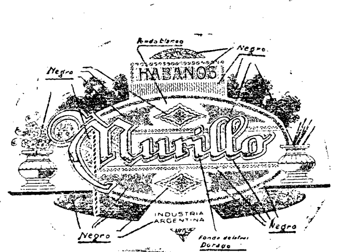


Noviembre 23 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.003
v-12 diciembre

Acta N.° 111.058







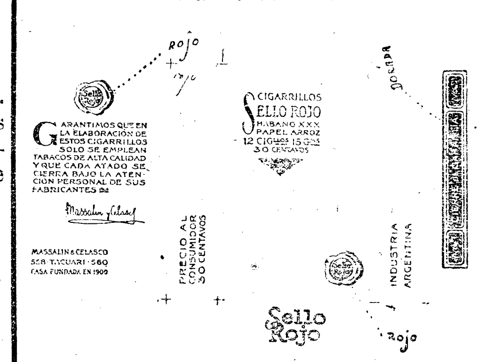
Noviembre 23 de 1925. — Massalin y Celasco. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 10.955.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.056



Noviembre 23 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.002
v-12 diciembre

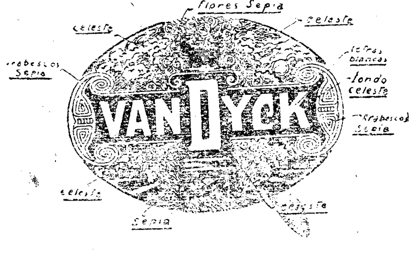
Acta N.° 111.057



Noviembre 23 de 1925. — Massalin y Celasco. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 10.703.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.059

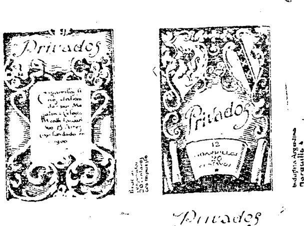






Noviembre 23 de 1925. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 10.956.
v-12 diciembre

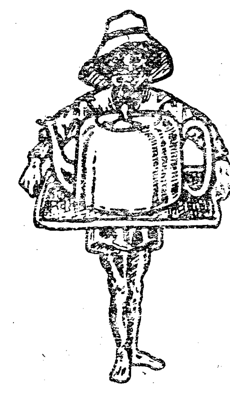
Acta N.° 111.060



Noviembre 23 de 1925. — Massalin y Celasco. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 10.957.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.061
"COLIBRI"
Noviembre 23 de 1925. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.958.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.062

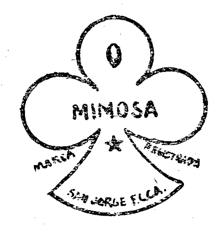


Noviembre 23 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.952.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.063
"PINTOLIT"
Noviembre 23 de 1925. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.025.
v-12 diciembre

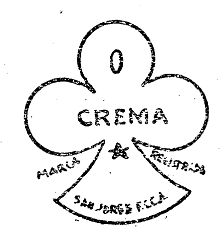
Acta N.° 111.064
"SPIGA"
Noviembre 23 de 1925. — Luis Bianchi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.030.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.068



Noviembre 24 de 1925. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.046.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.069



Noviembre 24 de 1925. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de perfumes y cremas. — Aviso N.° 11.045.
v-12 diciembre

Acta N.° 111.065

EL PAÍS

Noviembre 23 de 1925. — Alejandro Gancedo (hijo). — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 11.036.

v-12 diciembre

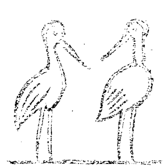
Acta N.° 111.067

"ODONTA"

Noviembre 24 de 1925. — Karlsruker Parfumerie y Toilette seifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.051.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.070



Noviembre 24 de 1925. — Robert Klaes. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.047.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.073

"OZOLIN"

Noviembre 24 de 1925. — Conrado Granell. — Para distinguir productos insecticidas, anticriptogámicos, jabones y desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 11.044.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.074

"FIORE MIO"

Noviembre 24 de 1925. — Oscar Orandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.043.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.075

"THE CONTINENTAL PERFUMERY Co."

Noviembre 24 de 1925. — Ricardo Tootell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas: aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.040.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.076

"THE CONTINENTAL PARFUMERY Co."

Noviembre 24 de 1925. — Ricardo Tootell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.041.

v-12 diciembre

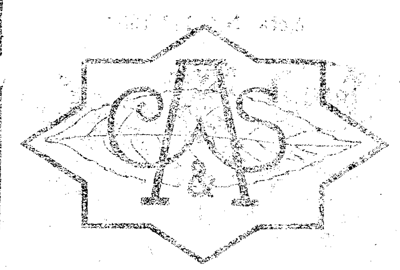
Acta N.° 111.077

"THE CONTINENTAL PARFUMERY Co."

Noviembre 24 de 1925. — Ricardo Tootell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.042.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.078



Noviembre 24 de 1925. — The Amalgamated Dental Company Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.263.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.079



Noviembre 24 de 1925. — Juan Tavarone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.052.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.080



Noviembre 24 de 1925. — Juan Tavarone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.053.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.082

BULL DOG

MANUFACTURED BY

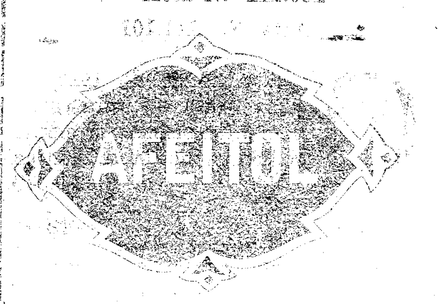
The Oster Manufacturing Company

CLEVELAND, OHIO, U. S. A.

Noviembre 25 de 1925. — The Oster Manufacturing Co. — Para distinguir terrajas o herramientas para labrar roscas de tornillos, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 11.068.

v-12 diciembre

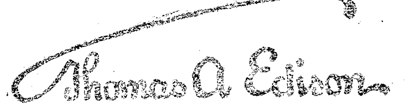
Acta N.° 111.081



Noviembre 24 de 1925. — L. Leichner. — Para distinguir una crema para afeitar, de la clase 3. — Aviso N.° 11.024.

v-12 diciembre

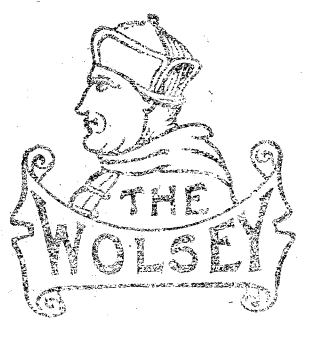
Acta N.° 111.084



Noviembre 25 de 1925. — The Edison Portland Cement Company. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 11.070.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.085



Noviembre 25 de 1925. — Wolsey Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.071.

v-12 diciembre

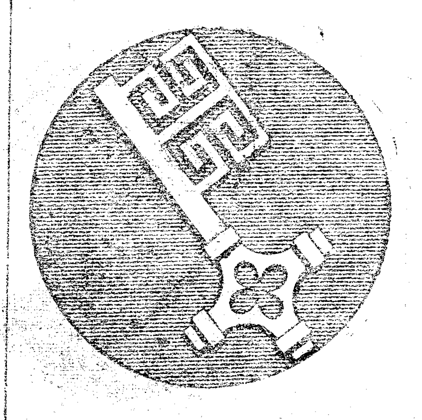
Acta N.° 111.086

SANSON

Noviembre 25 de 1925. — La Auxiliar de la Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11.072.

v-12 diciembre

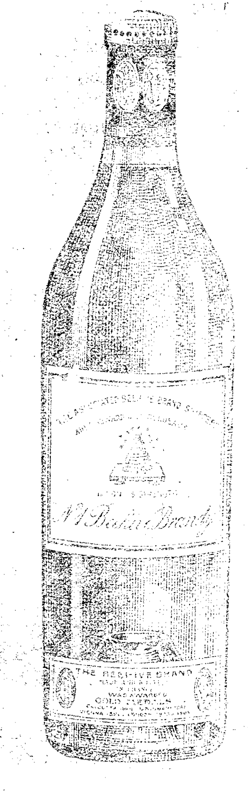
Acta N.° 111.095



Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.056.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.089



Noviembre 25 de 1925. — Adet ... ward Societe Anonyme. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Aviso N.° 11.075.

v-12 diciembre

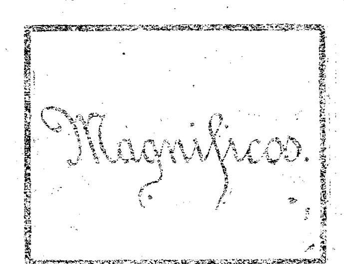
Acta N.° 111.090

"16"

Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.055.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.091



Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.068.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.093

PETIT - 43

Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.059.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.094

"NORMALES"

Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.060.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.092

"IDILIOS"

Noviembre 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.057.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.096

LA RIOPLATENSE

Noviembre 25 de 1925. — José Loffi. — Para distinguir bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.077.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.099

McKAIG

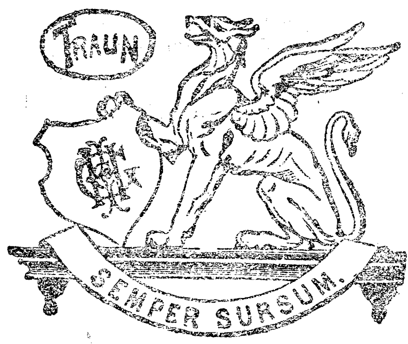
Noviembre 26 de 1925. — Summit Screw Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 11.023.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.100



Noviembre 26 de 1925. — Juan Catalá, Catalá & Cía, Sucesores. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.658.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.103



Grifo

Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi - Kamm Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.817.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.101

Griffin

Traun

Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi - Kamm Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.821.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.102

Griffin

Traun

Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi - Kamm Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.819.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.104



Grifo

Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi - Kamm Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.818.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.108

"GOLDEN FLOSS"

Noviembre 26 de 1925. — José Agüeros. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.085.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.111

"ROSINA"

Noviembre 26 de 1925. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.078.
v - 12 diciembre

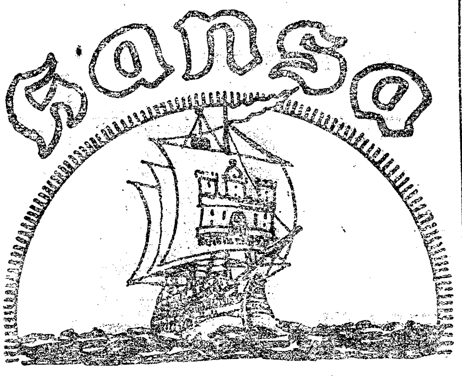
Acta N.° 111.105



Grifo

Noviembre 26 de 1925. — Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi - Kamm Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.822.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.112



Noviembre 26 de 1925.—Carlos Roensberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de una solución o preparación para preservar cueros. — Aviso número 11.080.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.114



Noviembre 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.079.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.115

"SAIDOL SAPONE"

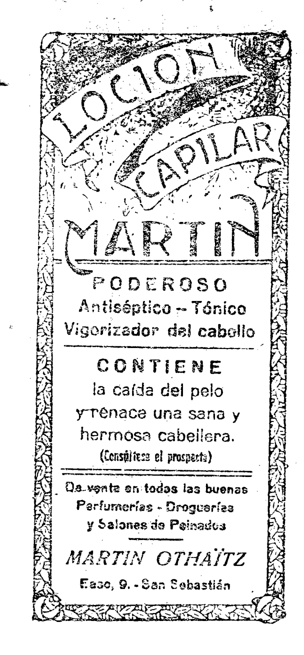
Noviembre 26 de 1925. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir jabones medicinales, únicamente, de la clase 2. — Aviso N.° 11.084.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.117

"CALCOCALOR"

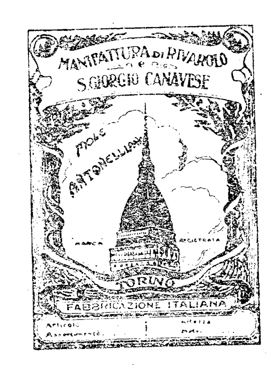
Noviembre 26 de 1925. — Alonso Diez & Emaldi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de, la clase 18. — Aviso N.° 11.088.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.118



Noviembre 26 de 1925. — Martín Othaitz Etcheverry. — Para distinguir una loción capilar, (para la conservación del cabello), de la clase 16. — Aviso número 11.031.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.119



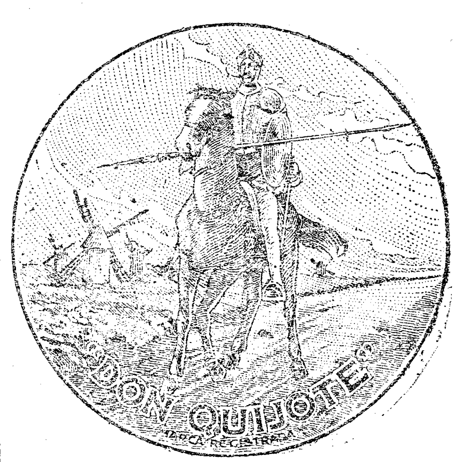
Noviembre 26 de 1925. — Manifattura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso N.° 10.704.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.120

"SALVAVES"

Noviembre 26 de 1925. — Rafael Gentile Storino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.086.
v - 12 diciembre

Acta N.° 111.124



Noviembre 27 de 1925. — Saturnino Llorente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.103.
v - 12 diciembre

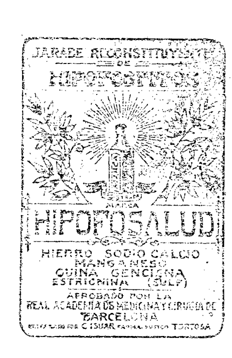
Acta N.° 111.126



Noviembre 27 de 1925. — José Krimker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.102.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.128

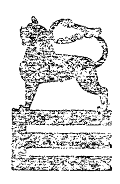




Noviembre 27 de 1925. — Climent y Cía. — Para distinguir un jabón reconstituyente de hipofosfitos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.100.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.129



Noviembre 27 de 1925. — José Asplanato y Cía.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 11.104.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.130

RESAN

Noviembre 27 de 1925. — Resan, Kunstharzfabrik Akt. Ges. — Para distinguir resina artificial y productos de resina artificial, de la clase 3. — Aviso N.° 11.092.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.145

BRULURINE

Noviembre 28 de 1925. — Carlos M. Squirru. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.117.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.131

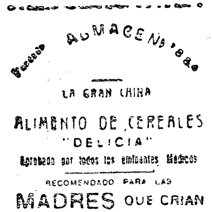


Noviembre 27 de 1925.—Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso N.° 11.094.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.132



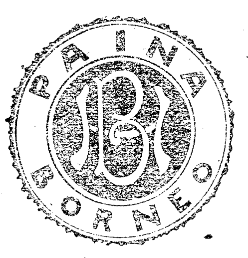




Noviembre 27 de 1925. — Leinerveber y Cía. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.091.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.134



Noviembre 27 de 1925. — Barberis Hnos.—Para distinguir paina, productos a base de lana vegetal, de la clase 3. — Aviso N.° 11.095.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.144

LAS PENAS DEL DIABLO

Noviembre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. —Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 11.109.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.135



Noviembre 27 de 1925. — B. L. Domecq. — Para distinguir jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 11.097.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.143

EL OCASO DE UNA RAZA

Noviembre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 111.10.

v-12 diciembre

Acta N.° 11.147



Noviembre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Cervecería San Juan Ltda.— Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso N.° 11.111.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.148

INVIOLABLE

Noviembre 28 de 1925. — Avelino Molina y Silvio Gauna. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11.062.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.149

PINCHAGUAL

Noviembre 28 de 1925. — Sociedad Anónima Vitivinícola Domingo Driollet Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.119.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.152

MINUE

Noviembre 28 de 1925. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11.124.

v-12 diciembre

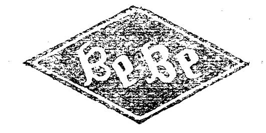
Acta N.° 111.150

FUCOL

Noviembre 28 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.115.

v-12 diciembre

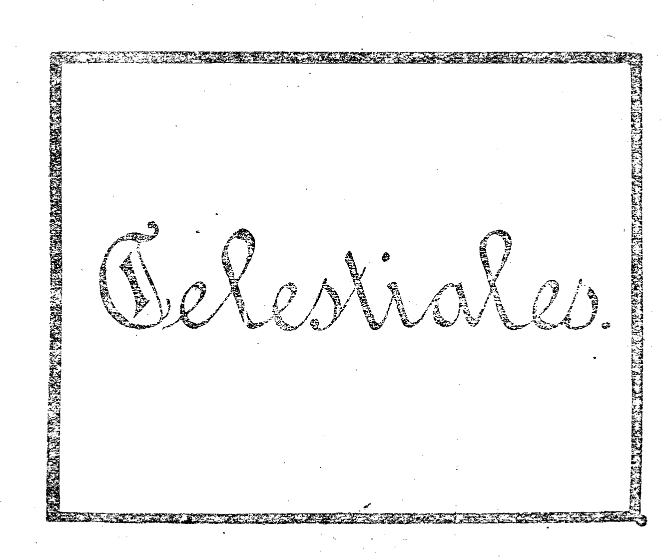
Acta N.° 111.151



Noviembre 28 de 1925. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 11.118.

v-12 diciembre

Acta N.° 106.639



Abril 8 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Noviembre 25 de 1925). — Aviso N.° 11.058.

v-12 diciembre

Acta N.° 107.225

PLYMOUTH

Mayo 13 de 1925. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Noviembre 24 de 1925). — Aviso N.° 11.039.

v-12 diciembre

Acta N.° 108.284

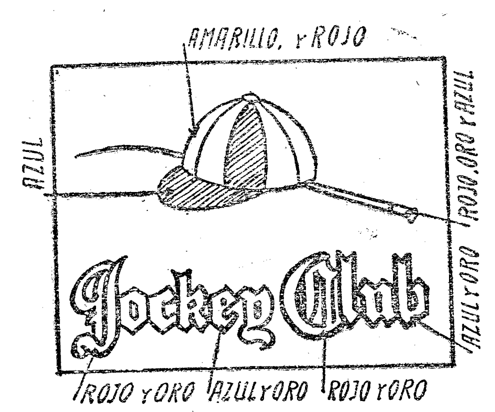


"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Julio 7 de 1925. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Noviembre 28 de 1925). — Aviso N.° 11.122.

v-12 diciembre

Acta N.° 110.992



Noviembre 18 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Modificada en Noviembre 25 de 1925). — Aviso N.° 10.964.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.032



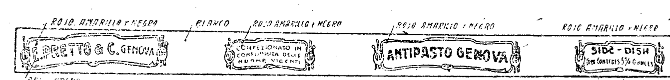
Noviembre 23 de 1925. — Portland-Cement-Fabrik Rüdersdorf R. Guthmann y Jeserich. — Para distinguir cementos y cales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.943.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.042







Noviembre 23 de 1925. — E. Pretto y Cía. S. A. — Para distinguir antipasto en general, de la clase 22. —Aviso N.° 11.016.

v-12 diciembre

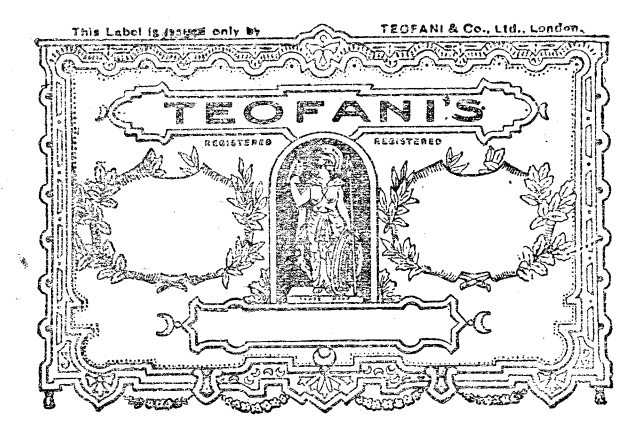
Acta N.° 111.052

VIGGIARE

Noviembre 23 de 1925. — Mario Bauchiero y Luis Viggiare. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.029.

v-12 diciembre

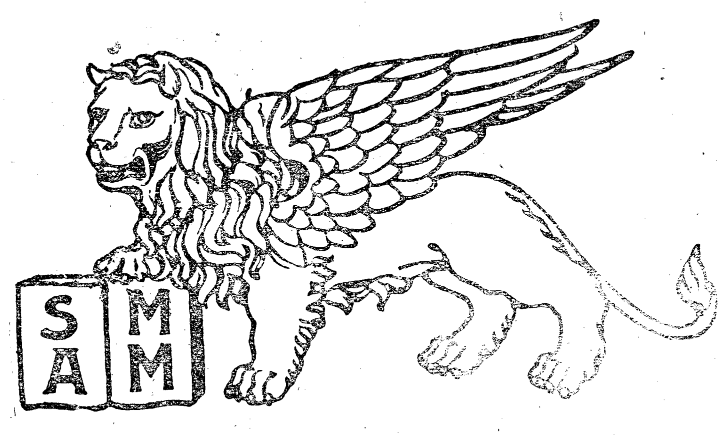
Acta N.° 111.066



Noviembre 24 de 1925. — Teofani Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.050.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.071



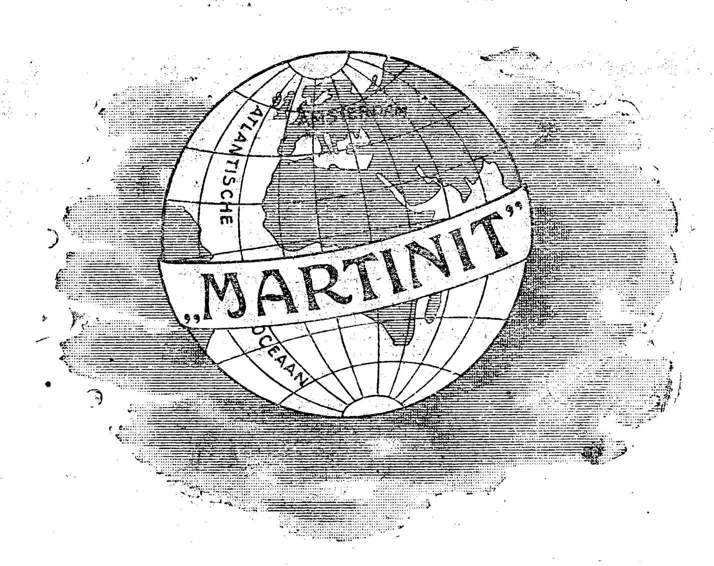
"La Serenissima"

S. A. MARAZZA - Milano.

Noviembre 24 de 1925. — Società Anonima Marazza Smalterie e Lavorazzione Metalli. — Para distinguir artículos en metal esmaltado, niquelado, litografiado, para propósitos y usos domésticos, industriales y científicos, de la clase 10. — Aviso N.° 11.048.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.072



Noviembre 24 de 1925. — N. V. Nederlansche Fabriek van Asbest Cementplaten "Martinit" Ltd. — Para distinguir hojas, plantas, tablas, trozos, etc., de cemento asbéstico, de la clase 3. — Aviso N.° 11.049.

v - 12 diciembre

Acta N.° 111.083

"HARRISON SUN"

Noviembre 25 de 1925. — The Harrison Patent Knitting Machine Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.069.

v - 12 diciembre

Acta N.° 111.087

VOLCAN

Noviembre 25 de 1925. — La Auxiliar de la Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11.073.

v - 12 diciembre

Acta N.° 111.088



Noviembre 25 de 1925. — La Auxiliar de la Construcción S. A. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso N.° 11.074.

v - 12 diciembre

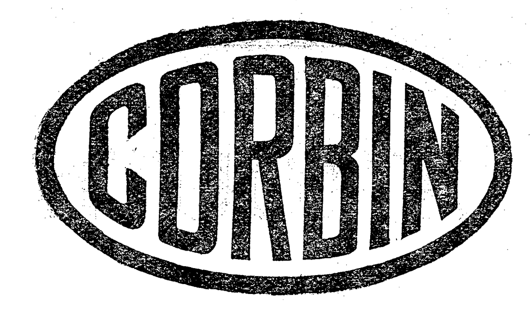
Acta N.° 111.097

"SANTA ROSA"

Noviembre 25 de 1925. — Germán Bautista Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.054.

v - 12 diciembre

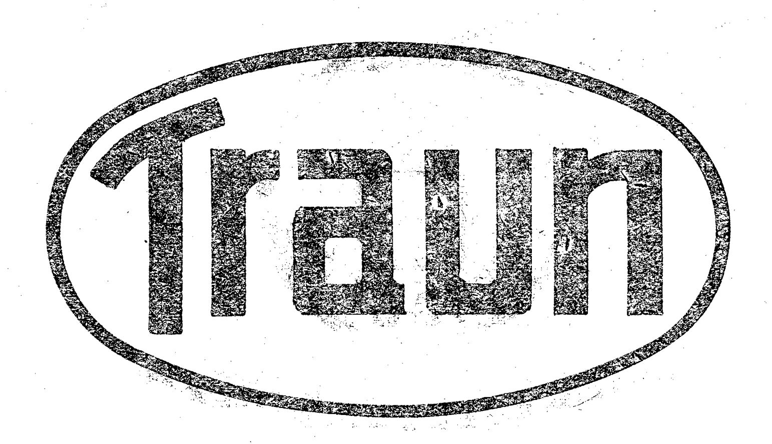
Acta N.° 111.098



Noviembre 26 de 1925. — The American Hardware Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.022.

v - 12 diciembre

Acta N.° 111.106



Noviembre 26 de 1925.—Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi-Kamm Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.823.

v - 12 diciembre

Acta N.° 111.107

Traun

Noviembre 26 de 1925.—Dr. Heinr. Traun y Soehne, vorm Harburger Gummi-Kamm Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.820.

v - 12 diciembre

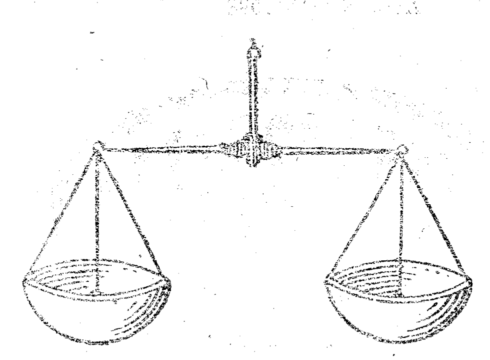
Acta N.° 111.109



Noviembre 26 de 1925. — Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.083.

v - 12 diciembre

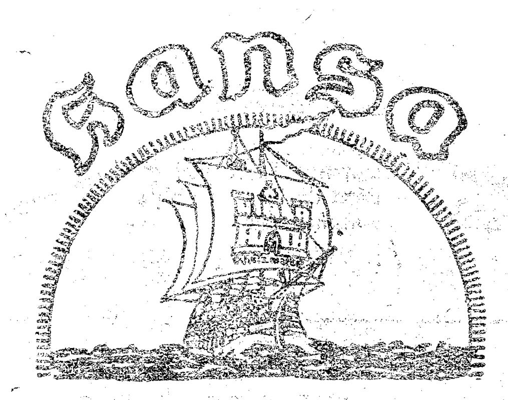
Acta N.° 111.110



Noviembre 26 de 1925. — Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.082.

v-12 diciembre

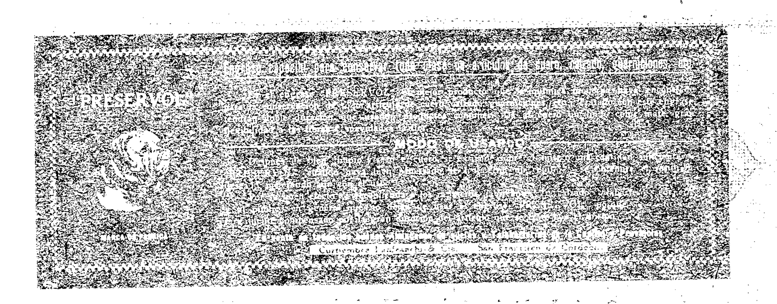
Acta N.° 111.113



Noviembre 26 de 1925.—Carlos Roo nsberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, foto grafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de una solución o preparación para preservar cueros. — Aviso número 11.081.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.116



Noviembre 26 de 1925. — Lanfran chi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.087.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.121



Noviembre 26 de 1925. — L. y M. Alladio. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.382

v-12 diciembre

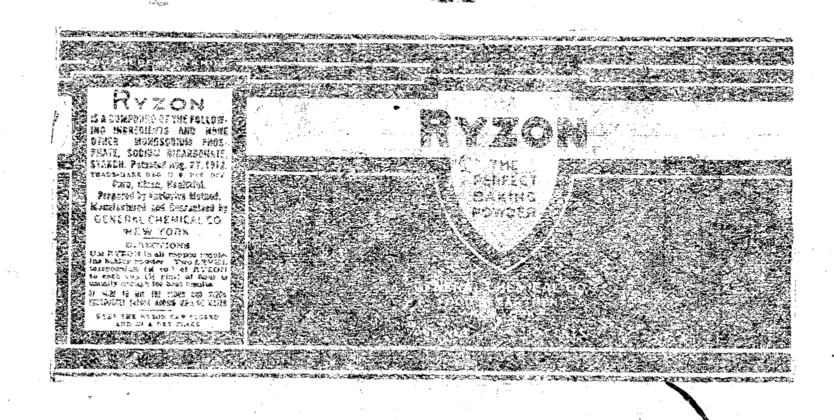
Acta N.° 111.123

ALBRIGHT
RUBBERSET

Noviembre 27 de 1925. — Rubberset Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.103.

v-12 diciembre

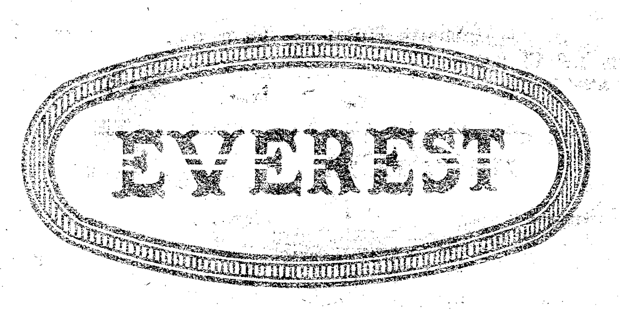
Acta N.° 111.122



Noviembre 27 de 1925. — General Chemical Company. — Para distinguir polvos de hornear de la clase 22. — Avi so N.° 11.108.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.125



Noviembre 27 de 1925. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 11.099.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.127



Noviembre 27 de 1925. — Luis Pucciarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.101.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.133



Noviembre 27 de 1925. — Leineverber y Cía. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.090.

v-12 diciembre

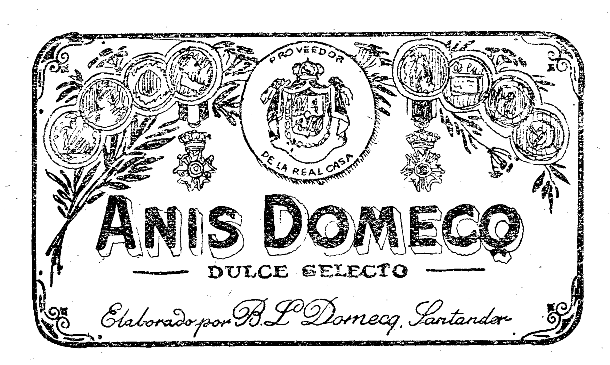
Acta N.° 111.136



Noviembre 27 de 1925. — Barberis Hnos. — Para distinguir: cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.096.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.137



Noviembre 27 de 1925. — Barberis Hnos. — Para distinguir: anís, de la clase 23. — Aviso N.° 11.098.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.138



CABEZA DE HIENA

Noviembre 27 de 1925. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.093.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.139



Noviembre 27 de 1925. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.107.

v-12 diciembre

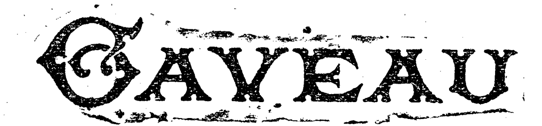
Acta N.° 111.140



Noviembre 27 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.108.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.141



Noviembre 27 de 1925.—Pleyel Lyon y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 11.114.

v-12 diciembre

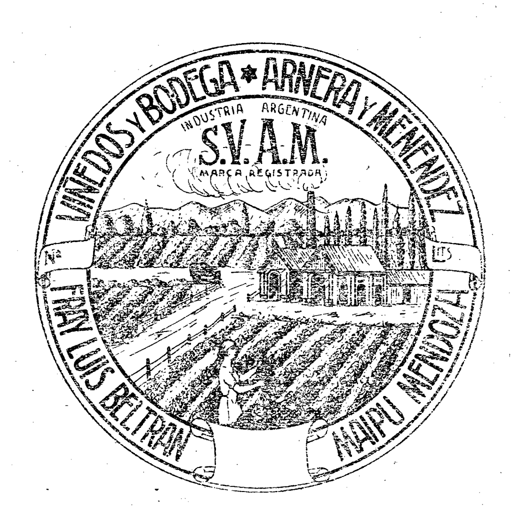
Acta N.° 111.142

GAVEAU

Noviembre 27 de 1925. — Sociedad Anónima Etablissement Gaveau. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de laclase 7. — Aviso N.° 11.113.

v-12 diciembre

Acta N.° 111.146



Noviembre 28 de 1925. — Arnera y Menéndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas,o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.112.

v-12 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.